



MUNICIPALIDAD DE MAIPU

BOLETIN

OFICIAL

MUNICIPAL

MAYO 2024 – N° 134

Autoridades

Intendente Municipal
Lic. Matías RAPPALLINI

Secretaria de Gobierno
Karina DELFINO

Secretario de Coordinación Administrativa
Cr. Maximiliano VECCHIO

Secretaria de Economía y Hacienda
Cra. Lorena PEREZ

Secretario de Salud y Acción Social
Dr. Ramón C. NOGUEIRA

Secretaria de Cultura, Educación y Turismo
Marina GOLE

Secretario de Deportes y Recreación
Prof. Nahuel Andrés LAPORTILLA

Secretario de Obras y Servicios Públicos
Carlos Enrique VILLALBA

Subsecretaria Legal y Técnica
Dra. Solange SAMPALLO

Subsecretaria de la Producción
Sabrina ELIZONDO

Contadora Municipal
Cra. María Soledad PROVAZZA

Tesorero Municipal
Cra. Analía DEGATTA



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de mayo – Año 2024 – N° 134

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETOS

Extractados de Alcance Particular

DECRETO N° 245 **02/05/2024**

Tomando posesión de la Administración de la Municipalidad de Maipú, en carácter de Intendente Municipal Interina, con sus bienes públicos y privados a partir del día 01 de Mayo de 2024 y hasta el día 19 de Mayo de 2024, inclusive, en virtud a la licencia concedida a su Titular por Resolución N° 15/2024 del Honorable Concejo Deliberante Municipal de Maipú

DECRETO N° 246 **02/05/2024**

Designando a partir del día 01 de mayo de 2024, a la Sra. María Florencia RESCA, DNI: 33.661.055, Clase: 1988, Legajo: 1091/1, en el cargo de Jefe de Compras, con imputación a la Jurisdicción 1110103000 – Secretaría de Economía y Hacienda – Actividad 01 – Coordinación y Gestión de Políticas Económico – Financieras.-

Reservando a la agente Sra. María Florencia RESCA, DNI: 33.661.055, Clase: 1988, Legajo: 1091/1, su cargo de revista como Directora, con equivalencia al cargo de Directora, Categoría 23, Clase I, 30 hs

DECRETO N° 247 **02/05/2024**

Designando a partir del día 01 de mayo de 2024, a la señora Analía SEGATTA, DNI: 27.856.803, Clase 1980, en el cargo de Tesorera Municipal, Personal Superior, con imputación a la Jurisdicción 1110103000 – Secretaría de Economía y Hacienda – Programa 01 – Coordinación y Gestión de Políticas Económicas Financieras.-

DECRETO N° 248 **02/05/2024**

Reconociendo el daño producido en la red de distribución de gas diámetro de 63 mm en las cañerías ubicadas en calle San Martín esq. Salta de la ciudad de Maipú el día 01/02/2024 por parte del Municipio mediante el pago de la suma de Pesos Doscientos Ochenta y Seis Mil Novecientos Treinta y Cuatro con Setenta y Seis Centavos (\$ 286.934,76) a favor de CAMUZZI GAS PAMPENA S.A. importe correspondiente a la reparación de dicha cañería

DECRETO N° 249

02/05/2024

Disponiendo el CESE, con fecha 03/04/2021 de la Actividad Comercial que bajo el Rubro: "Rotisería", Registrada bajo el N° 3174, que explotaba la señora Andrea Marina RIVERO LAGARRETA, DNI: 27.329.629, CUIT: 27-27329629-3, en el inmueble ubicado en calle La Paloma y El Ceibo de la localidad de Las Armas, Partido de Maipú, Provincia de Buenos Aires y procedase a registrar el mismo en el Registro de Comercio e Industria de la Municipalidad de Maipú

DECRETO N° 250

02/05/2024

Habilitando a la señora Yesica Yanina MERLO, DNI: 34.518.549, CUIT: 27-34518549-1, con domicilio legal en calle Julián Camino e Independencia de la ciudad de Maipú, Provincia de Buenos Aires, para desarrollar la actividad comercial en el RUBRO PRINCIPAL: "Dispensa", en el inmueble ubicado en calle Julián Camino e Independencia de la ciudad de Maipú, Partido de Maipú, Provincia de Buenos Aires, previo pago de las Tasas que correspondan.-

Procediendo a inscribir bajo el n° 3962 en el Registro de Comerciantes e Industriales del Partido de Maipú a la señora Yesica Yanina MERLO

DECRETO N° 251

03/05/2024

Procediendo a la devolución de la suma de Pesos Treinta y Seis Mil Trescientos Noventa (\$ 36.390,00), a favor del señor Alberto Enrique OLIVERA, DNI: 14.396.009

DECRETO N° 252

03/05/2024

Disponiendo el CESE, con fecha 02/05/24 de la Actividad Comercial que bajo el Rubro: "Dispensa", Registrada bajo el N° 3957, que explotaba la señora Susana Beatriz GIRVES, DNI: 28.519.396, CUIT: 27-28519396-1, en el inmueble ubicado en calle Salta y Av. La Plata de la ciudad de Maipú, Partido de Maipú, Provincia de Buenos Aires y procedase a registrar el mismo en el Registro de Comercio e Industria de la Municipalidad de Maipú

DECRETO N° 253

03/05/2024

Asignando a partir del día 01 de mayo de 2024, la Función del cargo de Secretario de Economía y Hacienda, al señor Secretario de Coordinación Administrativa, Cr. Maximiliano VECCHIO, DNI: 26.767.662, Clase 1978, en forma transitoria e interina, limitándose hasta tanto se designe un nuevo Titular en el cargo



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de mayo – Año 2024 – N° 134

DECRETO N° 254

03/05/2024

Aceptando a partir del día 08 de mayo de 2024, la renuncia presentada por el Sr. Martín Florencio BILBAO, DNI: 26.767.698, Clase 1978, en el cargo de Subsecretario de Mantenimiento Vial y Parque Automotor, para el que fuera designado por el Decreto n° 892/2023.-

Agradeciendo al Sr. Martín Florencio BILBAO, los servicios prestados en su Función como integrante de este Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 255

07/05/2024

Reconociendo los gastos de viandas para los alumnos de las escuelas rurales que realizarán una salida educativa en el marco de "Encuentro de Escuelas Rurales" el día 17 de mayo en la ciudad de Tandil

DECRETO N° 256

07/05/2024

Disponiendo la ejecución de la obra "ACCESO A GIMNASIO - POLIDEPORTIVO" por Administración Municipal

DECRETO N° 257

07/05/2024

Llamando a CONCURSO DE PRECIOS N° 05/2024, para la "Adquisición de Indumentaria para Personal Administrativo", conforme las especificaciones que forman parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones.-

La Apertura de las Propuestas se realizará el día 16 de mayo de 2024 a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Maipú

DECRETO N° 258

07/05/2024

Afectando para la prestación del Servicio de Transporte Automotor de Pasajeros por medio de Automóvil de Alquiler (TAXI), habilitado al señor Andrés David BIANCHI, DNI: 24.181.967, CUIT: 20-24181967-2, por el Decreto n° 265/11, el vehículo cuyas características a continuación se indican:

1. Vehículo Marca: Volkswagen – Modelo: Vento 1.4 TSI BM TECH – Año: 2017 – Dominio: AB680CL – Motor: CZD655725 – Chasis: 3VWWP6169HM030096.-

Desafectando de la prestación del Servicio de Transporte Automotor de Pasajeros por medio de Automóvil de Alquiler (TAXI), habilitado por el Decreto n° 265/11, al Andrés David BIANCHI, DNI: 24.181.967, CUIT: 20-24181967-2, al vehículo afectado al Servicio por Decreto N° 730/19, cuyas características a continuación se indican:

Vehículo Marca: Volkswagen – Modelo: Vento 2.5 – Año: 2012 – Dominio: KUI166 – Motor: CBT235964 – Chasis: 3VWBG6164CM040610

DECRETO N° 259

07/05/2024

Promulgando Ordenanza N° 1805/2024 Convalidando el Decreto del Departamento Ejecutivo N° 232 de fecha 23 de abril de 2024 correspondiente a las Pautas Salariales a partir del mes de abril del corriente año, dando cumplimiento al art. 46° de la Ley 14656

DECRETO N° 260

08/05/2024

Autorizando a la Tesorería librar a favor de la Sra. Nilda Rosangela ÁLVAREZ, DNI: 25.334.798, la suma de Pesos Ochenta Mil (\$ 80.000,00), con cargo de rendición de cuentas, con el objeto de afrontar el gasto que ocasione la participación de su hija Micaela Urruspil, alumna de la Escuela Municipal de Deportes en el Torneo Argentino de Selecciones en la disciplina Handball a desarrollarse en la ciudad de Bariloche entre los días 9 y 14 del mes de junio del corriente año

DECRETO N° 261

08/05/2024

Llamando a CONCURSO DE PRECIOS N° 06/2024, para la "Adquisición de Granza 0-30 para Estacionamiento de Camiones en S.I.P.", conforme las especificaciones que forman parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones.-

La Apertura de las Propuestas se realizará el día 17 de mayo de 2024 a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Maipú

DECRETO N° 262

08/05/2024

Llamando a CONCURSO DE PRECIOS N° 07/2024, para la "Adquisición de Solución Fisiológica", conforme las especificaciones que forman parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones.-

La Apertura de las Propuestas se realizará el día 17 de mayo de 2024 a las 12:00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Maipú

DECRETO N° 263

08/05/2024

Reconociendo el conjunto de actividades formativas que realicen en la Secretaría de Salud y Acción Social del Municipio sustantivamente relacionadas con la propuesta curricular de los estudios cursados de la Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería durante el mes de mayo a los estudiantes Otemuro y Gonzalez

DECRETO N° 264

08/05/2024

Aprobando la CONTRATACION la Cooperativa de Trabajo "Vamos a Crecer" Ltda representada por la señora Graciela Noemí Silva, DNI: 20.460.110,



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de mayo – Año 2024 – N° 134

realizada por Contrato suscrito con fecha 03 de abril de 2024, período de vigencia: 01 de abril de 2024 al 30 de junio de 2024, Monto del contrato: Pesos Un Mil Seiscientos Ochenta y Siete con Noventa y Cuatro Centavos (\$1.687,94) por cada hora/hombre durante el mes de abril y la suma de Pesos Un Mil Ochocientos Cincuenta y Seis con Setenta y Tres Centavos (\$1.856,73) por cada hora/hombre por los meses de mayo y junio; objeto: para la prestación del servicio de Apoyo Escolar en la Municipalidad de Maipú, conforme las necesidades que estipule la Secretaría de Salud y Acción Social, a través de sus asociados y en la forma y condiciones que requiera el Municipio de acuerdo a sus necesidades

DECRETO N° 265 **08/05/2024**

Aprobando la CONTRATACION la Cooperativa de Trabajo "Vamos a Crecer" Ltda representada por la señora Graciela Noemí Silva, DNI: 20.460.110, realizada por Contrato suscrito con fecha 03 de abril de 2024, período de vigencia: 01 de abril de 2024 al 30 de junio de 2024, Monto del contrato: Pesos Un Mil Trescientos Cuatro con Cincuenta y Nueve Centavos (\$1.304,59) por cada hora/hombre durante el mes de abril y la suma de Pesos Un Mil Cuatrocientos Treinta y Cinco con Cinco Centavos (\$1.435,05) por cada hora/hombre durante los meses de mayo y junio; objeto: para brindar clases de Educación Física en la ciudad de Maipú, conforme las necesidades que estipule la Secretaría de Deportes y Recreación, a través de sus asociados y en la forma y condiciones que requiera el Municipio de acuerdo a sus necesidades

DECRETO N° 266 **08/05/2024**

Aprobando la CONTRATACION la Cooperativa de Trabajo "Vamos a Crecer" Ltda representada por la señora Graciela Noemí Silva, DNI: 20.460.110, realizada por Contrato suscrito con fecha 03 de abril de 2024, período de vigencia: 01 de abril de 2024 al 30 de junio de 2024, Monto del contrato: Pesos Dos Mil Setecientos Noventa y Cinco con Ochenta y Cinco Centavos (\$2.795,85) por cada hora/hombre durante el mes de abril y la suma de Pesos Tres Mil Setenta y Cinco con Cuarenta y Tres Centavos (\$3.075,43) por cada hora/hombre durante los meses de mayo y junio; **objeto:** para la prestación del servicio de Locución en la Municipalidad de Maipú, conforme las necesidades que estipule la Secretaría de Gobierno, a través de sus asociados y en la

forma y condiciones que requiera el Municipio de acuerdo a sus necesidades

DECRETO N° 267 **08/05/2024**

Aprobando la CONTRATACION la Cooperativa de Trabajo "Vamos a Crecer" Ltda representada por la señora Graciela Noemí Silva, DNI: 20.460.110, realizada por Contrato suscrito con fecha 03 de abril de 2024, período de vigencia: 01 de abril de 2024 al 30 de junio de 2024, Monto del contrato: Pesos Un Mil Seiscientos Setenta y Nueve con Cuarenta y Cuatro Centavos (\$1.679,44) por cada hora/hombre durante el mes de abril y la suma de Pesos Un Mil Ochocientos Cuarenta y Siete con Treinta y Ocho Centavos (\$1.847,38) por cada hora/hombre durante los meses de mayo y junio; objeto: para la realización de tareas de mantenimiento y control externo de datos a nivel usuario en la Municipalidad de Maipú, conforme las necesidades que estipule la Dirección de Personal, a través de sus asociados y en la forma y condiciones que requiera el Municipio de acuerdo a sus necesidades

DECRETO N° 268 **09/05/2024**

Autorizando a la Tesorería librar a favor de la Sra. Claudia Patricia ROMERO, DNI: 35.828.949, la suma de Pesos Ochenta Mil (\$ 80.000,00), con cargo de rendición de cuentas, con el objeto de afrontar el gasto que ocasione la participación de su hija Valentina Aylén Lucero, alumna de la Escuela Municipal de Deportes en el Torneo Argentino de Selecciones en la disciplina Handball a desarrollarse en la ciudad de Bariloche entre los días 9 y 14 del mes de junio del corriente año

DECRETO N° 269 **10/05/2024**

Autorizando a la Tesorería librar a favor de la Sra. Josefina FERRER, DNI: 34.500.665, la suma de Pesos Ochenta Mil (\$ 80.000,00), con cargo de rendición de cuentas, con el objeto de afrontar el gasto que ocasione la participación de su hija Isabela Lartiga Ferrer, alumna de la Escuela Municipal de Deportes en el Torneo Argentino de Selecciones en la disciplina Handball a desarrollarse en la ciudad de Bariloche entre los días 9 y 14 del mes de junio del corriente año

DECRETO N° 270 **10/05/2024**

Autorizando a la Tesorería librar a favor de la Sra. Marcela Noemí ALDERETE, DNI: 30.956.389, la suma de Pesos Ochenta Mil (\$ 80.000,00), con cargo de rendición de cuentas, con el objeto de afrontar el gasto que ocasione la participación de su hijo Bautista Ibarra, alumno de la Escuela Municipal de Deportes en el Torneo Argentino de



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de mayo – Año 2024 – Nº 134

Selecciones en la disciplina Handball a desarrollarse en la ciudad de Bariloche entre los días 9 y 14 del mes de junio del corriente año

DECRETO Nº 271 **13/05/2024**
Declarando de INTERES MUNICIPAL las actividades conmemorativas por el "130º ANIVERSARIO DE LAS ARMAS" organizadas por la Secretaría de Cultura, Educación y el día 28 de mayo del corriente año

DECRETO Nº 272 **13/05/2024**
Habilitando al señor Nicolás Damian BRES, DNI: 35.618.589, CUIT: 20-35618589-8, inscripta en el Registro de Comerciantes e Industriales del Partido de Maipú bajo el nº 3735, con domicilio legal en calle Juncal Nº 575 de la ciudad de Maipú, provincia de Buenos Aires, para desarrollar la actividad comercial en el RUBRO PRINCIPAL: "Salón de Musculación", en el inmueble ubicado en la calle Lavalle Nº 940, de la ciudad de Maipú, Provincia de Buenos Aires, previo pago de las Tasas que correspondan.-
Dejando sin efecto el Decreto nº 391/20

DECRETO Nº 273 **13/05/2024**
Procediendo a la devolución de la suma de Pesos Trescientos Seis Mil Quinientos Setenta y Cinco (\$ 306.575,00), a favor de la firma ESTABLECIMIENTO SAN FRANCISCO MAIPU S.C.A., CUIT:30-53883081-6

DECRETO Nº 274 **13/05/2024**
Procediendo a la devolución de la suma de Pesos Doce Mil Cuatrocientos Cincuenta (\$ 12.450,00), a favor de la firma AMA GOZUA S.A., CUIT: 30-54955622-8

DECRETO Nº 275 **14/05/2024**
Disponiendo la ejecución de la obra "DESAGÜE PLUVIAL BARRIO VILLA VANELLI" por Administración Municipal

DECRETO Nº 276 **14/05/2024**
Adjudicando a la firma OACI S.A., CUIT: 30-59108779-3, con domicilio legal en Av. Luro Nº 7146 de la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, el CONCURSO DE PRECIOS Nº 4/2024 "Adquisición de un estabilizador para la Planta Potabilizadora de Agua de Santo Domingo", en la suma total de Pesos Tres Millones Trescientos Cuarenta y Cuatro Mil Doscientos Cincuenta (\$3.344.250,00), en un todo de acuerdo a su oferta presentada a fs. 16/32 agregada al expediente Nº 4071-0510/24

DECRETO Nº 277 **14/05/2024**
Llamando a LICITACION PRIVADA Nº 03/2024, para la "Adquisición de Módulos de Hormigón – Desagüe Pluvial Villa Vanelli", conforme las especificaciones que forman parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones.-
La Apertura de las Propuestas se realizará el día 22 de mayo de 2024 a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Maipú.-
El valor del Pliego de Bases y Condiciones se fija en la suma de Pesos Cien Mil (\$100.000,00), por aplicación del artículo 10 inciso 5) Licitaciones, punto 5.1 de la Ordenanza nº 1795/23 (Impositiva Año 2024)

DECRETO Nº 278 **15/05/2024**
Declarando de INTERES MUNICIPAL las actividades previstas en el marco del evento "UNA NOCHE EN LOS MUSEOS" que se desarrollarán el día 18 de mayo del corriente año organizadas por la Secretaría de Cultura, Educación y Turismo el día 29 de mayo del corriente año

DECRETO Nº 279 **15/05/2024**
Reconociendo los gastos en el marco de la "GALA DE GIMNASIA MASCULINA" que se desarrollará en el Polideportivo Municipal con alumnos de la Escuela Municipal de Deportes en sus distintas categorías y niveles

DECRETO Nº 280 **15/05/2024**
Autorizando la Contratación Directa del Sr, Rubén Daniel CARDONA, DNI: 20.400.259, CUIT: 20-20400259-3, con domicilio en calle Teodoro Bronzini Nº 2649 de la Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, para la reparación del móvil 135 de vial, Camioneta Ford Ranger, por un valor de Pesos Tres Millones Ciento Veintisiete Mil Seiscientos Diecisiete con Veinte (\$3.127.617,20)

DECRETO Nº 281 **16/05/2024**
Declarando de INTERES MUNICIPAL las actividades previstas en el marco por el "DIA DE LOS JARDINES DE INFANTES" organizadas por la Secretaría de Cultura, Educación y Turismo el día 29 de mayo del corriente año

DECRETO Nº 282 **16/05/2024**
Aceptando a partir del día 16 de mayo de 2024, la RENUNCIA presentada por la agente Clara Ester FRANCO, DNI: 16.566.431, Clase: 1963, Legajo: 1018/1, al cargo que ocupa en la Planta Permanente de la Municipalidad de Maipú, como Auxiliar de 2º, Clase VI, Cat. 6, 30 hs. semanales, Personal Administrativo, de conformidad a lo



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de mayo – Año 2024 – N° 134

dispuesto por el artículo 98° inciso b) de la Ley 14656 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires)

DECRETO N° 283 **16/05/2024**
Aceptando a partir del día 20 de mayo de 2024, la RENUNCIA presentada por la agente María Teresa GONZALEZ, DNI: 13.454.255, Clase 1959, Legajo: 1181/1, al cargo que ocupa en la Planta Permanente de la Municipalidad de Maipú, como Auxiliar de 2°, Clase VI, Cat. 6, 30 hs. semanales, Personal de Servicio, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 98° inciso b) de la Ley 14656 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires)

DECRETO N° 284 **20/05/2024**
Tomando posesión de la Administración de la Municipalidad de Maipú en carácter de Intendente Municipal, con sus bienes públicos y privados a partir del día 20 de mayo de 2024 atento que se ha limitado la licencia concedida por Resolución n° 15/2024 del Honorable Concejo Deliberante Municipal de Maipú

DECRETO N° 285 **20/05/2024**
Declarando de INTERES MUNICIPAL el "ENCUENTRO SOBRE AGUADAS", a realizarse el día 22 de mayo del corriente año, en las instalaciones de Sociedad Rural, organizado por la Subsecretaría de la Producción de la Municipalidad de Maipú

DECRETO N° 286 **20/05/2024**
Declarando de INTERES MUNICIPAL las actividades previstas en el marco por el "214° ANIVERSARIO DE LA REVOLUCION DE MAYO" organizadas por la Secretaría de Cultura, Educación y Turismo el día 25 de mayo del corriente año

DECRETO N° 287 **20/05/2024**
Designando a partir del 1° de mayo de 2024, en la Planta Permanente de la Municipalidad de Maipú, al agente correspondiente al Régimen de la Ley 14.656, en la Jurisdicción y cargo, que a continuación se detalla:

Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Obras Públicas – Programa 47 – Parque Automotor Municipal:

1. GIRVES, Rubén Omar, DNI: 17.457.857, Clase 1965, Legajo: 969/1, del cargo de Peón Especializado, Categoría 6, Clase

VI, 30 horas semanales al cargo de Oficial de 1°, Categoría 12, Clase III, 30 horas semanales.-

DECRETO N° 288 **20/05/2024**
Aprobando la CONTRATACIÓN de la Sra. Ángela Antonia VILLALBA, DNI: 04.566.588, CUIT: 27-04566588-1, realizada por Contrato suscripto con fecha 30 de abril de 2024, período de vigencia: 03 de mayo y hasta el 30 de noviembre de 2024, Monto del contrato: Pesos Sesenta y Cuatro Mil (\$ 64.000,00); objeto: LA MUNICIPALIDAD encomienda y el PRESTADOR acepta, brindar capacitación en elaboración de alimentos para pequeñas unidades productivas en el NIDO, cuatro (4) horas semanales, conforme al cronograma establecido por la Secretaría de Cultura, Educación y Turismo. El Tallerista en caso de inasistencia tiene la obligación y la responsabilidad de re programar y cumplir las clases perdidas

DECRETO N° 289 **21/05/2024**
Disponiendo el CESE, con fecha 10/05/2024 de la Actividad Comercial que bajo el Rubro: "Venta de Ropa para Niños", Registrada bajo el N° 3473, que explotaba la señora María Mercedes ELSO, DNI: 23.289.095, CUIT: 27-23289095-4, en el inmueble ubicado en calle Julián Lynch N° 562 de la ciudad de Maipú, Partido de Maipú, Provincia de Buenos Aires y procédase a registrar el mismo en el Registro de Comercio e Industria de la Municipalidad de Maipú

DECRETO N° 290 **21/05/2024**
Fijando a partir del 1° de mayo de 2024 Pautas Salariales

DECRETO N° 291 **21/05/2024**
Fijando a partir del 1° de mayo de 2024, las remuneraciones básicas correspondientes al Personal Municipal comprendido por el Régimen de la Ley 10.471 (Carrera Profesional Hospitalaria), en cada uno de sus niveles y de acuerdo a los regímenes horarios

DECRETO N° 292 **21/05/2024**
Disponiendo a partir del 01 de mayo de 2024, un Régimen de compensación por "hora extraordinaria de labor", para los profesionales del Régimen de la Ley 10.471 (Carrera Profesional Hospitalaria), que consiste en un estímulo de carácter no remunerativo y no Bonificable, en la modalidad de Guardia por 24 hs. y Guardia Pasiva
Fijando a partir del 01 de mayo de 2024, el régimen de "Prestación Adicional", que



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de mayo – Año 2024 – N° 134

comprende a los profesionales del Régimen de la Ley 10.471 (Carrera Profesional Hospitalaria), y consiste en un estímulo de carácter no remunerativo y no Bonificable, destinado a cubrir funciones propias del profesional fuera del horario de la prestación de servicio N° 4071-0518/24

DECRETO N° 293 **22/05/2024**

Adjudicando a la firma COMPAÑÍA MINERA EL DESTINO S.A., CUIT: 30-71026469-0, con domicilio legal en calle Laprida N° 4650 de la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, el CONCURSO DE PRECIOS N° 6/2024 "Adquisición de Granza 0-30 para Estacionamiento de Camiones en S.I.P.", en la suma total de Pesos Ocho Millones Cuatrocientos Treinta y Nueve Mil Setecientos Cincuenta (\$8.439.750,00), en un todo de acuerdo a su oferta presentada agregada a fs. 15/36 al expediente N° 4071-0518/24.

DECRETO N° 294 **22/05/2024**

Adjudicando a la firma DROGUERÍA INSUMOS S.A., CUIT: 33-66563354-9, con domicilio legal en calle Aristóbulo del Valle N° 223 de la ciudad de Ensenada, Provincia de Buenos Aires, el CONCURSO DE PRECIOS N° 7/2024 "Adquisición de Solución Fisiológica", en la suma total de Pesos Cuatro Millones Cuatrocientos Ochenta Mil (\$4.480.000,00), en un todo de acuerdo a su oferta presentada agregada a fs. 15/31 al expediente N° 4071-0519/24

DECRETO N° 295 **22/05/2024**

Autorizando a la Tesorería librar a favor de la Sra. Paula GARCIA LEDESMA, DNI: 30.956.245, la suma de Pesos Ochenta Mil (\$ 80.000,00), con cargo de rendición de cuentas, con el objeto de afrontar el gasto que ocasione su participación en el Campeonato Sudamericano de Fisicoculturismo a desarrollarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires entre los días 26 y 30 del mes de junio del corriente año

DECRETO N° 296 **22/05/2024**

Promulgando Ordenanza N° 1806/2024
Aprobando el pliego de licitación que forma parte integrante de la presente Ordenanza como Anexo I.-
Autorizando al Departamento Ejecutivo disponer el llamado a Licitación Pública para la "Concesión de la Explotación, Administración, Operación y Mantenimiento de la Terminal de Ómnibus de la ciudad de Maipú"

DECRETO N° 297 **22/05/2024**

Promulgando Ordenanza N° 1807/2024
Eximiendo a partir del 01/05/2024, al señor Héctor Enrique MAIDANA, DNI: 7.919.397, del pago del Impuesto Automotor, sobre el vehículo Marca: Chevrolet, Modelo: Cruze 1.8 LTZ A/T, Tipo Sedán 4 Ptas, Año 2013, Dominio NBX347, en el marco a lo dispuesto en el artículo 161° de la Ordenanza Fiscal vigente (Ord. N° 1793/23) que remite a la Ley Provincial N° 10.397, que en su art. 243° inc. f declara exento del impuesto automotor a las personas con discapacidad conforme Ley N° 22.431

DECRETO N° 298 **22/05/2024**

Adjudicando a la Sra. Claudia ELIZONDO, DNI: 25.908.311, CUIT: 27-25908311-2, con domicilio legal en calle Ramos Mejía N° 738 de la ciudad de Maipú, Provincia de Buenos Aires, el CONCURSO DE PRECIOS N° 5/2024 "Adquisición de Indumentaria para Personal Administrativo", en la suma total de Pesos Seis Millones Cuatrocientos Noventa y Nueve Mil Trescientos Sesenta y Seis con Diecisiete Centavos (\$6.499.366,17), en un todo de acuerdo a su oferta presentada a fs. 17/32 agregada al expediente N° 4071-0516/24

DECRETO N° 299 **23/05/2024**

Llamando a LICITACION PUBLICA N° 01/2024, para la "Concesión de la Explotación, Administración y Mantenimiento de la Terminal de Ómnibus de la Ciudad de Maipú", de conformidad al Pliego de Bases y Condiciones elaborado al respecto.-

El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado de la Oficina de Compras de la Municipalidad de Maipú, sito en calle Rivadavia n° 455 de la ciudad de Maipú, Provincia de Buenos Aires, a partir del día 03 de junio de 2024 y la apertura de las propuestas se realizará en esa Dependencia el día 24 de junio de 2024, a las 11:00 horas.-

Fijando el valor del Pliego de Bases y Condiciones en la suma de Pesos Treinta Mil (\$30.000,00), de conformidad dispuesto por el artículo 10° inciso 5) punto 5.1. de la Ordenanza n° 1795/23 (Impositiva Año 2024).-

La Oficina de Compras, será órgano de aplicación consulta y trámite y dará cumplimiento a lo establecido por el Art.153° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Las consultas del Pliego de Bases y Condiciones serán recepcionadas por dicha Dependencia por escrito, hasta el día 18 de junio de 2024. Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego por escrito hasta el día 19 de junio de 2024.



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de mayo – Año 2024 – N° 134

Determinando Tres (3) Publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial de Provincia de Buenos Aires y en los Periódicos de la ciudad de Maipú y la ciudad de Dolores, Provincia de Buenos Aires

DECRETO N° 300 **24/05/2024**

Reconociendo a la Agente María Claudia SEGUY, DNI: 16.620.342, Clase 1964, Legajo 705/1, la FUNCION DE CAJERO a partir del día 11 de diciembre de 2023, a efectos de percibir el ADICIONAL en concepto de FALLO DE CAJA establecido por el artículo 3° del Decreto n° 037/2021

DECRETO N° 301 **27/05/2024**

Aprobando la CONTRATACIÓN del señor Rubén Darío ORTIZ, DNI: 25.334.782, realizada por Contrato suscripto con fecha 23 de mayo de 2024, periodo de vigencia: 24 de mayo de 2024, Monto del contrato: Pesos Ciento Cinco Mil (\$105.000,00); objeto: LA MUNICIPALIDAD, encomienda y EL CONTRATISTA, acepta: dirigir tres (3) partidos en la disciplina de Fútbol, que se disputarán el día 24 de mayo del corriente año, en el marco de los Torneos Bonaerenses 2024, en un todo de acuerdo al cronograma establecido por la Secretaría de Deportes y Recreación del Municipio

DECRETO N° 302 **28/05/2024**

Aceptando a partir del día 01 de junio de 2024, la RENUNCIA presentada por el agente Nicolás PIERGÜDI BABINI, DNI: 41.990.690, CUIL: 20-41990690-6, Clase: 2000, Legajo: 1439/1, al cargo que ocupa en la Planta Temporaria de la Municipalidad de Maipú, como Administrativo, con equivalencia al cargo de Auxiliar de 2°, Categoría 6, Clase IV, 30 hs. semanales, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 98° inciso b) de la Ley 14656 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires)

DECRETO N° 303 **29/05/2024**

Autorizando la Contratación Directa de la firma ISOH MONTAJES OLEOHIDRAULICOS INTEGRADOS S.R.L. CUIT: 30-71702964-6, con domicilio en calle Almirante Brown N° 3185 Piso 3° 2 de la Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, para la reparación del móvil 165 de vial, Motoniveladora John Deere 670G, por un valor de Pesos Veintiséis Millones Trescientos Cincuenta Mil (\$26.350.000,00)

DECRETO N° 304 **24/05/2024**

Autorizando la Contratación Directa de la firma POWER BY CORZO S.R.L. CUIT: 30-64661043-1, con domicilio en calle Macelo T. de Alvear N° 41 de la Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, para la reparación del móvil 4 de vial, Retropala John Deere 310J, por un valor de Pesos Siete Millones Doscientos Sesenta y Nueve Mil Ciento Veintitrés con Cuarenta Centavos (\$7.269.123,40)

DECRETO N° 305 **29/05/2024**

Adjudicando a la firma VRCE S.A., CUIT: 30-71637121-9, con domicilio legal en Sarmiento N° 907 ciudad de Tapalque, Provincia de Buenos Aires, la LICITACION PRIVADA N° 03/2024, "Adquisición de Módulos de Hormigón – Desagüe Pluvial Villa Vanelli", en la suma total de Pesos Treinta y Tres Millones Setecientos Noventa y Tres Mil Quinientos Noventa (\$33.793.590,00), en un todo de acuerdo a su oferta presentada agregada a fs. 62/98 en el expediente N° 4071-0527/24

DECRETO N° 306 **29/05/2024**

Autorizando a la SOCIEDAD ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS de la ciudad de Maipú, para la Organización, Promoción y Venta de una Rifa Bonaerense Municipal, que consta de Quinientas (500) boletas con dos (2) número de tres (03) cifras cada una, cuyo valor de cada billete es de Pesos Doce Mil (\$ 12.000,00), pagaderos al contado o en seis (6) cuotas iguales de Pesos Dos Mil (\$2.000,00) cada una, entregándose un valor en premios que asciende a la suma de Pesos Dos Millones Cuatrocientos Mil (\$ 2.400.000,00)

DECRETO N° 307 **29/05/2024**

Concediendo al agente Facundo Ramón NOGUEIRA, DNI: 34.457.363, Clase: 1989, Legajo: 1378/1, una Licencia Especial sin Goce de Haberes a partir del día 1° de junio y hasta el 31 de julio de 2024, inclusive, conforme lo dispone el artículo 96° de la Ley 14.656 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires)

DECRETO N° 308 **29/05/2024**

Disponiendo el CESE, con fecha 31/12/2023 de la Actividad Comercial que bajo el Rubro: "Depósito de Vinos y Gaseosas, Registrada bajo el N° 2748, que explotaba el señor Adalberto Hernán IBARGURENGOITIA, DNI: 13.454.339, CUIT: 20-13454339-7, en el inmueble ubicado en calle Belgrano N° 126 de la ciudad de Maipú, Partido de Maipú, Provincia de Buenos Aires y procédase



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de mayo – Año 2024 – N° 134

a registrar el mismo en el Registro de Comercio e Industria de la Municipalidad de Maipú

DECRETO N° 309 **29/05/2024**
Aprobando la CONTRATACIÓN del señor Germán Ceferino OTERMIN, DNI: 20.492.248, CUIT N° 23-40492248-9, realizada por Contrato suscripto con fecha 25 de abril de 2024, período de vigencia: 25 de abril de 2024, Monto del contrato: Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$150.000,00); objeto: LA MUNICIPALIDAD, encomienda y EL CONTRATISTA, acepta realizar diagnóstico a la balanza planta de hormigón elaborado, celdas quemadas

DECRETO N° 310 **30/05/2024**
Aceptando a partir del día 01 de junio de 2024, la renuncia presentada por el Cr. Maximiliano VECCHIO, DNI: 26.767.662, Clase 1978, en el cargo de Secretario de Coordinación Administrativa, para el que fuera designado por el Decreto n° 882/2023.-
Agradeciendo al Cr. Maximiliano VECCHIO, los servicios prestados en su Función como integrante de este Departamento Ejecutivo

RESOLUCION N° 007 **23/05/2024**
Prorrogando hasta el día 28 de junio de 2024, inclusive, el vencimiento de la Cuota Anual de la Tasa por "Publicidad y Propaganda" para los derechos comprendidos por el Artículo 7° Inciso 10 (Publicidad en rutas y caminos), previsto para el día 10 de junio de 2024 por la Ordenanza N° 1795/23 (Impositiva Año 2024)

RESOLUCION N° 008 **23/05/2024**
Prorrogando hasta el día 19 de junio de 2024, inclusive, el vencimiento de la Cuota N° 03/2024 de la Tasa por "Inspección de Seguridad e Higiene", "Publicidad y Propaganda" y "Servicios Varios", previsto para el día 10 de junio de 2024 por la Ordenanza N° 1795/2023 (Impositiva Año 2024)

RESOLUCION N° 009 **24/05/2024**
Convocando a sesiones extraordinarias al Honorable Concejo Deliberante Municipal, para considerar los asuntos de interés público y urgente por el Departamento Ejecutivo, que a continuación se detallan:

Licencia sin goce de haberes Intendente Municipal Lic. Matías RAPPALLINI

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

RESOLUCIONES

Extractadas de Alcance Particular

RESOLUCION N° 005 **21/05/2024**
Aplicando a partir del mes de mayo un dieciséis con quince por ciento (16,15 %) de aumento en las tasas, derechos y contribuciones municipales de acuerdo a lo establecido por el Artículo 30° del Capítulo XXIII – Disposiciones Generales de la Ordenanza Impositiva 2024

RESOLUCION N° 006 **23/05/2024**
Prorrogando hasta el día 28 de junio de 2024, inclusive, el vencimiento de la Cuota N° 01/2024, de la Tasa "Impuesto Automotor", previsto para el día 10 de junio de 2024 por la Ordenanza N° 1795/23 (Impositiva Año 2024)



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de mayo – Año 2024 – N° 134

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

ORDENANZAS

CONVALIDANDO DECRETO N° 232/24 PAUTAS SALARIALES ABRIL 2024

DECRETO N° 259

MAIPU, 07 de mayo de 2024

Maipú, 06 de mayo de 2024

VISTO y CONSIDERANDO:

Que, por estas actuaciones se tramita la convalidación del Decreto del Departamento Ejecutivo N° 232 de fecha 23 de abril de 2024 correspondiente a las Pautas Salariales a partir del mes de abril del corriente año.

Que la Ley 14656 en su art. 46° expresa: “Mediante la Ordenanza y el Convenio Colectivo de Trabajo se determinará el escalafón y las nóminas salariales para el Personal de la Administración Municipal comprendido en la presente Ley”.

Que, se agrega el correspondiente Proyecto de Ordenanza a fin de su tratamiento por el Honorable Concejo Deliberante, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 46° de la Ley 14.656,

Y luego del debate del Exp HCD O 3184/2024 en sesión del día de la fecha logrando dictamen aprobatorio por UNANIMIDAD

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE de MAIPU SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 1805/2024

ARTICULO 1°.- Convalídese el Decreto del Departamento Ejecutivo N° 232 de fecha 23 de abril de 2024 correspondiente a las Pautas Salariales a partir del mes de abril del corriente año, dando cumplimiento al art. 46° de la Ley 14656, el cual forma parte de la presente Ordenanza como Anexo I.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su conocimiento y de demás efectos.-

Dada, sellada y firmada en la sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo, a los seis días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro.

Firmado:

Sr. Francisco Luis Tavela – Presidente del Honorable Concejo Deliberante Municipal de Maipú.-
Lic. María F. Etcheverry – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante Municipal de Maipú.-

MAIPÚ, 07 de mayo de 2024.-



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de mayo – Año 2024 – N° 134

Por recibida la presente, Regístrese bajo el n° 1805/2024. Promúlguese mediante el Decreto N° 259 de fecha 07 de mayo de 2024. COMUNÍQUESE, Publíquese, dese al Registro Oficial y ARCHÍVESE.

ANEXO I

PAUTAS SALARIALES A PARTIR DEL 1° DE ABRIL DE 2024

DECRETO N° 232

MAIPÚ, 23 de abril de 2024.-

VISTO:

La propuesta elaborada por la Secretaría de Economía y Hacienda en materia salarial, para ser aplicada a partir del 1° de abril del corriente año, y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 14.656 faculta al Departamento Ejecutivo determinar por vía reglamentaria el escalafón y las nominas salariales para el personal comprendido en dicho Régimen

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las facultades que le confiere el Decreto-Ley 6769/58 (Orgánica de las Municipalidades)

DECRETA

ARTICULO 1°.- Fijase a partir del 1° de abril de 2024, en la suma de **Pesos Un Mil (\$ 1.000,00)** el valor del módulo para las remuneraciones básicas del Personal Municipal de Planta Permanente y Temporario comprendido por el Régimen de la Ley 14656 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires), cuya escala modular forma parte del presente Decreto como Anexo I.-

ARTICULO 2°.- Fíjense a partir del 1° de abril de 2024, las remuneraciones básicas correspondientes al Personal Municipal comprendido por el Régimen de la Ley 14656, no Escalafonado, cuyo detalle forma parte del presente Decreto como Anexo II.-

ARTICULO 3°.- Fíjense a partir del 1° de abril de 2024, las remuneraciones básicas correspondientes al Personal Superior integrante del Departamento Ejecutivo, cuyo detalle forma parte del presente Decreto como Anexo III.-

ARTICULO 4°.- Fijase a partir del 1° de abril de 2024, en la suma de **Pesos Doscientos Cincuenta y Dos Mil (\$ 252.000,00)**, el sueldo mínimo para la liquidación de la dieta a los señores Concejales, y el sueldo del Titular del Departamento Ejecutivo, conforme lo dispone el artículo 92° y artículo 125° del Decreto-Ley 6769/58, respectivamente.-

ARTICULO 5°.- Fijase a partir del 1° de abril de 2024, la compensación por Gastos de Representación para el señor Intendente Municipal en la suma de **Pesos Un Millón Quinientos Doce Mil (\$1.512.000,00)**.-

ARTICULO 6°.- Fijase a partir del 1° de abril de 2024, en la suma de **Pesos Novecientos Siete Mil Doscientos (\$ 907.200,00)**, la remuneración básica correspondiente al Secretario del Honorable Concejo Deliberante, conforme a lo dispuesto por la Ordenanza n° 1.070/2006.-



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de mayo – Año 2024 – N° 134

ARTICULO 7°.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Coordinación Administrativa.-

ARTICULO 8°.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y ARCHÍVESE.-

ANEXO I

DECRETO N° 232/24

CATEGORIAS	30 horas	36 horas	40 horas	48 horas
23	309,00	370,80	412,00	494,40
22	277,00	332,40	369,33	443,20
21	269,00	322,80	358,67	430,40
20	262,00	314,40	349,33	419,20
19	258,00	309,60	344,00	412,80
18	250,00	300,00	333,33	400,00
17	246,00	295,20	328,00	393,60
16	237,00	284,40	316,00	379,20
15	231,00	277,20	308,00	369,60
14	225,00	270,00	300,00	360,00
13	222,00	266,40	296,00	355,20
12	219,00	262,80	292,00	350,40
11	216,00	259,20	288,00	345,60
10	213,00	255,60	284,00	340,80
9	210,00	252,00	280,00	336,00
8	207,00	248,40	276,00	331,20
7	204,00	244,80	272,00	326,40
6	201,00	241,20	268,00	321,60
5	195,00	234,00	260,00	312,00
4	192,00	230,40	256,00	307,20
3	189,00	226,80	252,00	302,40
2	186,00	223,20	248,00	297,60

ANEXO II

DECRETO N° 232/24

PERSONAL NO ESCALAFONADO

Orden n°	Cargo	Remuneración
01	Juez de Faltas	\$ 589.680,00



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de mayo – Año 2024 – N° 134

02	Secretario Juzgado de Faltas	\$ 400.982,40
----	------------------------------	---------------

A N E X O III

DECRETO N° 232/24

PERSONAL SUPERIOR

Orden n°	Cargo	Remuneración
01	INTENDENTE MUNICIPAL	\$ 3.024.000,00
02	SECRETARIOS	\$ 1.058.400,00
03	CONTADORA	\$ 1.058.400,00
04	SUBSECRETARIOS	\$ 907.200,00
05	TESORERO	\$ 756.000,00
06	JEFE DE COMPRAS	\$ 756.000,00
07	SECRETARIA PRIVADA	\$ 756.000,00
08	DELEGADOS MUNICIPALES	\$ 756.000,00
09	DIRECTORES	\$ 756.000,00
10	COORDINADORES	\$ 756.000,00
11	SUBDIRECTORES	\$ 695.520,00
12	SUBCOORDINADORES	\$ 695.520,00

Dada, sellada y firmada en la sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo, a los seis días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro.

Firmado:

Sr. Francisco Luis Tavela – Presidente del Honorable Concejo Deliberante Municipal de Maipú.-
Lic. María F. Etcheverry – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante Municipal de Maipú.-

MAIPÚ, 07 de mayo de 2024.-

Por recibida la presente, Regístrese bajo el n° 1805/2024. Promúlguese mediante el Decreto N° 259 de fecha 07 de mayo de 2024. COMUNÍQUESE, Publíquese, dese al Registro Oficial y ARCHÍVESE.



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de mayo – Año 2024 – N° 134

**AUTORIZANDO AL D.E. DISPONER LLAMADO A LICITACION PUBLICA
“CONCESIÓN DE LA EXPLOTACIÓN, ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA
TERMINAL DE ÓMNIBUS DE LA CIUDAD DE MAIPÚ”**

DECRETO N° 296

MAIPU, 22 de mayo de 2024

Maipú, 20 de mayo de 2024

VISTO y CONSIDERANDO:

El Expediente Municipal N° 4071-0526/24, que diera origen al Exp. HCD O 3188/24, que trata las actuaciones del nuevo Pliego de la terminal de Ómnibus de Maipú;

Que el Departamento Ejecutivo suscribió un Convenio de Rescisión Contractual de la Concesión de la Explotación, Administración, Operación y Mantenimiento de la Terminal de Ómnibus de la ciudad de Maipú con la Sra. Regina Elisabeth Alsina.-

Que, al respecto el Departamento Ejecutivo entiende procedente realizar un llamado a Licitación Pública para otorgar una nueva concesión la explotación, administración, operación y mantenimiento integral de la Terminal de Ómnibus de Maipú, (Art. 53°; 230° y subsiguientes del Decreto-Ley 6769/58 – Orgánica de las Municipalidades).-

Y luego de su tratamiento en sesión Ordinaria el día de la fecha, siendo aprobado por *mayoría*;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE de MAIPU SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 1806/2024

ARTICULO 1°.- Apruébase el pliego de licitación que forma parte integrante de la presente Ordenanza como Anexo I.-

ARTICULO 2°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo disponer el llamado a Licitación Pública para la “Concesión de la Explotación, Administración, Operación y Mantenimiento de la Terminal de Ómnibus de la ciudad de Maipú”.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su conocimiento y demás efectos.-

Dada, sellada y firmada en la sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo, a los veinte días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro.

Firmado:

Sr. Francisco Luis Tavela – Presidente del Honorable Concejo Deliberante Municipal de Maipú.-

Cra. Vanesa Mendiola – Secretaria Ad Hoc del Honorable Concejo Deliberante Municipal de Maipú.-

MAIPÚ, 22 de mayo de 2024.-

Por recibida la presente, Regístrese bajo el n° 1806/2024. Promúlguese mediante el Decreto N° 296 de fecha 22 de mayo de 2024. COMUNÍQUESE, Publíquese, dese al Registro Oficial y ARCHÍVESE.



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de mayo – Año 2024 – N° 134

ANEXO I

LICITACION PÚBLICA N° /2024

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

MEMORIA DESCRIPTIVA

TERMINAL DE OMNIBUS DE MAIPU

La presente Terminal consta de las siguientes comodidades.

Una Sala de Espera y Confitería para la ubicación de asientos y mesa con sillas respectivamente.

Un Buffet con un mostrador para la atención al público y una mesada de trabajo.

Una cocina con una mesada, una piletta de acero inoxidable y un mueble inferior, un artefacto de cocina, con su correspondiente campana y extractor, y un termotanque.

Cuatro Boleterías con sus respectivos depósitos para encomiendas con accesos independientes desde la plataforma.

Un Sanitario de Damas y otro de caballeros.

Un Sanitario para discapacitados.

Un Depósito de mantenimiento.

Los tanques de agua (cisterna y de reserva) se encuentran en una torre independiente revestida con piedra.

El edificio cuenta con una vereda perimetral y una plataforma con cuatro dársenas.

La Playa de maniobras dispone de columnas de alambrado.

El conjunto presenta unas áreas de espacio verde para su parqueización.

LICITACION PUBLICA N° __/2024

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

CLAUSULAS GENERALES

Objeto del llamado

Art. 1º: Llamase a licitación para efectuar la contratación mencionada en el detalle y especificaciones anexas que constituyen las condiciones particulares de este pliego.-

Art. 2º: Las propuestas serán abiertas en el lugar, día y hora indicados en las condiciones particulares, en presencia de las autoridades municipales correspondientes e interesados que asistan al acto; se labrará acta que será firmada por las autoridades presentes y demás asistentes que lo deseen.-

Solo se tomarán en consideración las propuestas que hubieran sido presentadas hasta la hora



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de mayo – Año 2024 – N° 134

fijada y las que se reciban con posterioridad por correspondencia, se acumularán al expediente de licitación sin abrir y con la constancia correspondiente.-

Una vez iniciado el acto de apertura, no se admitirán interrupciones u observaciones, ni pedidos de explicación alguna. Culminado el mismo, los oferentes, podrán formular por escrito, en el término de cinco días hábiles las observaciones y/o impugnaciones que estimen convenientes.-

Presentación de ofertas

Art. 3°: La presentación de ofertas sin observación alguna al pliego de bases y condiciones implica su conocimiento, aceptación y sometimiento a todas sus disposiciones.-

Asimismo implica que el proponente ha examinado los documentos que integran el legajo para la licitación y recogido en el terreno o donde corresponda las informaciones pertinentes, precio de materiales, mano de obra y todo otro dato o circunstancias que puedan influir en el costo de las obras.-

Art. 4°: Para la presentación de ofertas se requiere estar inscripto en el Registro de Proveedores de la comuna. Sin embargo podrán presentar propuestas las firmas que tengan la inscripción en trámite. Igualmente podrán presupuestar quienes sin estar inscriptos soliciten su inscripción dentro de las 24 hs. de realizado el acto de apertura.-

Art. 5°: Las propuestas se redactarán a máquina; cada foja será firmada por el oferente y se entregarán personalmente en la Oficina Municipal que indica el Pliego de Condiciones Particulares o serán enviadas por vía postal con la debida anticipación.-

Art. 6°: En el sobre que contenga las propuestas, que estará perfectamente cerrado, se indicarán en forma destacada el nombre y domicilio del organismo licitante, número de expediente y de la licitación, fecha y hora de la apertura de propuestas.-

No se considerarán las propuestas que contengan enmiendas, interlineas o raspaduras que no estén debidamente salvadas con la firma del proponente.-

Domicilio

Art. 7°: Los proponentes deberán fijar su domicilio real y legal, siendo indispensable que éste último lo sea en la Ciudad de Maipú, sometiéndose a la jurisdicción judicial de los Tribunales del Departamento Judicial Dolores.-

Cotización

Art. 8°: La cotización se efectuará exclusivamente en el modo, forma y detalle que determinan las cláusulas del pliego de condiciones particulares.

Documentación que se acompañará a la propuesta

Art. 9°: A cada propuesta se acompañará:

- a) El documento de garantía a que se refiere el art.10 en la forma establecida en los arts. 12 y 13 de este pliego.-
- b) La documentación requerida por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.-
- c) Copia de ambos pliegos (Particular y General) y demás documentación firmada en todas sus fojas.-
- d) Comprobante de haber adquirido el Pliego, cuyo pago se podrá verificar en efectivo o con cheque certificado únicamente.-

Garantía

Art.10°: La garantía afianza el mantenimiento de la oferta hasta el momento de suscribir el contrato con el adjudicatario.-

Podrán constituirse en alguna de las siguientes formas:



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de mayo – Año 2024 – N° 134

- 1) Dinero en efectivo; giro o cheque cruzado, este último librado por el oferente o quien tenga uso de la razón social.
- 2) Títulos o valores de deuda pública.
- 3) Fianza o aval bancario.
- 4) Pagaré, a la vista suscripto por quienes tengan uso de la razón social o actúen con poderes suficientes, debidamente repuesto con el sellado de ley.
- 5) Seguro de caución.

Art.11°: Los oferentes deberán acompañar a sus respectivas propuestas los comprobantes de los depósitos efectuados cuando la garantía se constituya en efectivo o títulos.-

Art.12°: Si la garantía se constituyera en pagaré, cheque cruzado, giro, fianza, aval bancario o seguro de caución, estos documentos serán agregados por el oferente a la propuesta.-

Art.13°: La garantía por mantenimiento de propuesta será la prevista en el pliego de condiciones particulares de la licitación.-

Plazo de mantenimiento de propuestas

Art.14°: Los oferentes mantendrán sus propuestas por el plazo previsto en las condiciones particulares de licitación. Vencido el mismo, la comuna podrá requerir ampliación del plazo; la falta de contestación implicará la aceptación de la prórroga solicitada.-

Si el proponente desistiese de la oferta antes de vencido el plazo mencionado, perderá el depósito efectuado al presentar su propuesta.-

Facultad de rechazar y aceptar propuestas

Art.15°: Sin perjuicio de las que establezcan las condiciones particulares, será causal de rechazo de propuesta:

- a) Falta de la Garantía;-
- b) Cuando se impongan condiciones que se aparten del Pliego de Bases y Condiciones (General o Particular);-
- c) Falta de documentación técnica exigida por el Pliego de Condiciones Particulares;

Las causas de rechazo que pasen inadvertidas en Acto de Apertura, podrán ser aplicadas si se comprueban durante el estudio de las propuestas.-

Art.16°: El Departamento Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas, si a juicio del mismo ninguna resultare conveniente a los intereses de la comuna, sin que ello otorgue derecho de reclamo alguno a los oferentes, más allá de la devolución de la garantía.-

En el mismo sentido, podrá adjudicar a aquella que a su juicio resulte la más conveniente para la comuna, sin que le acuerde a los oferentes descartados, derecho a reclamo alguno.-

Art.17°: Las garantías de oferta, serán restituidas a los que no resulten adjudicatarios, en un plazo de 30 días de producida la adjudicación.-

Art.18°: Los derechos emergentes de la pre-adjudicación; la adjudicación y/o del contrato, no podrán ser transferidos ni cedidos, en todo o en parte, a otra persona o entidad, ni asociarse para su cumplimiento, sin la autorización expresa y por escrito del D.E. municipal.-

Contrato

Art.19°: Una vez las actuaciones en condiciones y luego de adjudicada la licitación, se procederá a la firma del contrato pertinente, conforme a los siguientes requisitos:-

- a. El contrato se firmará en un plazo de diez (10) días corridos a contar de la fecha de notificación al oferente de que se le ha adjudicado la licitación;-



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de mayo – Año 2024 – N° 134

b. Deberá presentar en el Acto de la firma, la garantía de cumplimiento del contrato, conforme al monto y tipo que exijan las condiciones particulares;-

Si el adjudicatario no concurre en el plazo fijado a firmar el contrato, perderá la garantía de mantenimiento de oferta y será suspendido por el tiempo que el D.E. determine del Registro de Proveedores de la comuna.-

Si por cualquier circunstancia la administración no estuviere en condiciones de firmar el contrato, en un plazo igual al de mantenimiento de la oferta, el adjudicatario podrá solicitar que se deje sin efecto con devolución del depósito de garantía, sin que ello importe derecho a reclamo y/o a indemnización alguna.-

Los gastos que se originen para formalizar el contrato serán por exclusiva cuenta del adjudicatario.-

Capacidad Financiera y Competencia Técnica

Art.20°: Todo proponente deberá acreditar capacidad económica y competencia técnica satisfactorias a la especialidad a que corresponde la obra que se licita.

Asimismo el proponente podrá acompañar a su propuesta, una nómina de obras que haya ejecutado o tenga en ejecución que complementen sus antecedentes y capacitación.-

Art.21°: La apreciación de la capacidad económica y de la competencia técnica corresponderá a la administración municipal exclusivamente.-

Art.22°: La Municipalidad se reserva el derecho de exigir, del proponente lo siguiente:-

1. Referencia completa sobre su capacidad financiera incluyendo nómina de Bancos, Casas de Negocios, etc. que puedan informar sobre el particular.-
2. Si el proponente fuese una sociedad, una copia autenticada del Contrato Social.-
3. Sus antecedentes técnicos, nómina de obras ejecutadas y las referencias y antecedentes del técnico que dirigirá la obra.-
4. La presentación de una información sobre los elementos, equipos, maquinarias y útiles que pondrán al servicio de la obra, como asimismo un análisis de precios unitarios.-

Invariabilidad de precios

Art.23°: Los precios establecidos en las propuestas y en el contrato serán fijos e inamovibles, salvo que las cláusulas particulares del pliego determinen otra alternativa.-

Certificación, facturación y pago

Art.24°: Para iniciar la gestión de pago, el adjudicatario deberá presentar el certificado medición de obra, la constancia de recepción de los elementos o de cumplimiento del servicio, según corresponda, ajustándose a lo que al respecto establecen las condiciones particulares.-

Incumplimiento, Penalidades, Rescisión contractual

Art.25°: En caso de incumplimiento a los términos y/o plazos contractuales y/o de licitación, se aplicarán las sanciones y penalidades previstas en el presente pliego, sin perjuicio de las que pudieren determinar las condiciones particulares.-

Art.26°: Salvo causas de fuerza mayor o fortuitas debidamente comprobadas, se aplicarán las siguientes penalidades:-

- a. Pérdida de la garantía por desistimiento de la oferta, dentro del plazo de mantenimiento, antes de resolverse la adjudicación. Si el desistimiento fuera parcial, la pérdida de la garantía será 2proporcional.-
- b. Multa en la proporción que determinen las cláusulas particulares al adjudicatario que no cumpliera el compromiso dentro de los términos y condiciones pactados o que habiéndose cumplido fuera motivo de rechazo.-



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de mayo – Año 2024 – N° 134

- c. Vencido el plazo contractual sin que los elementos fueran entregados o los servicios prestados o en el caso de rechazo, sin perjuicio de la multa señalada anteriormente, se intimará el cumplimiento en un plazo perentorio.
De no cumplirse la obligación en el plazo perentorio fijado se rescindir el contrato, haciéndose pasible el adjudicatario de la pérdida de la garantía.-
- d. Pérdida de la garantía, sin perjuicio de las acciones a que hubiere lugar, cuando se transfiera el contrato sin el consentimiento de la municipalidad.-

Art.27°: La Municipalidad podrá disponer la rescisión del contrato, en los siguientes casos:

- a. Cuando el contratista se haga culpable de fraude o grave negligencia o contravenga las obligaciones y condiciones estipuladas en el contrato;-
- b. Cuando el contratista se exceda sin causa justificada del plazo fijado en las bases de licitación para iniciar el cumplimiento del contrato;-
- c. Cuando el contratista no llegare a justificar las demoras en el cumplimiento del contrato y a juicio de la Municipalidad, no pueda y cumplirlo en los plazos estipulados;-
- d. El contratista podrá pedir la rescisión del contrato cuando el cumplimiento del mismo no pueda concretarse por culpa de la Municipalidad y ésta no lo posibilite, luego de haber sido intimada formalmente.-

Art.28°: Solo se tendrán por válidas las notificaciones efectuadas por escrito, personalmente o por otro medio fehaciente (Telegrama colacionado, Carta Documento u Ordenes de Servicio).-

Art.29°: Los plazos previstos en los pliegos de bases y condiciones generales y particulares de la licitación son perentorios e improrrogables.-

Sin perjuicio de ello, la administración municipal podrá conceder ampliaciones o prórrogas de los mismos cuando razones de fuerza mayor o caso fortuito, así lo justifiquen.-

El pliego de condiciones particulares fijará según el tipo de licitación, si corresponde, otras razones de prórroga.-

Leyes y normas de aplicación

Art.30°: Para la interpretación de la licitación, el contrato y documentación, se considerarán las siguientes normas legales, en el orden que seguidamente se las enumera:-

- a. Ley Orgánica de las Municipalidades;-
- b. Ordenanzas y Decretos Municipales que rijan en la materia;-
- c. Decreto de adjudicación y contrato;-
- d. Pliego condiciones particulares;-
- e. Pliego de condiciones generales.-

Responsabilidad del contratista

Art.31°: El contratista es único responsable de los daños y perjuicios que con motivo del cumplimiento y/o por el incumplimiento del contrato pueda producir a terceros o a la comuna.-

Asimismo es único responsable del pago de haberes y cumplimiento de disposiciones sobre legislación del trabajo y/o por accidentes del personal que utilizare.-

LICITACIÓN PUBLICA N° /2024

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

CONDICIONES PARTICULARES



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de mayo – Año 2024 – N° 134

Art. 1°: Objeto de la Licitación

El presente Pliego tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones para otorgar en concesión la explotación, administración, operación y mantenimiento integral de la Terminal de Micro-Ómnibus de Maipú, sita en calle Moreno y Autovía 2 de la Ciudad de Maipú (Pcia. de Buenos Aires), en los inmuebles que se designan catastralmente como Circunscripción I, Sección B, Manzana 34 b, Parcelas 1, 2 y 3, Matriculas 2236, 2235 y 3235 de Maipú (66) respectivamente, conforme a planos y croquis de ubicación adjuntos, en un todo de acuerdo a las especificaciones que forman parte del presente llamado a licitación.-

Art. 2°: Cotización

El proponente, presentará una oferta total por el otorgamiento de la concesión, estableciendo el canon mensual que se compromete abonar, conforme a las modalidades previstas en este pliego; indicando los servicios que explotará en el lugar y sus características; determinará con la mayor claridad y detalle posible el tipo de actividades a desarrollarse en el inmueble y las condiciones de su ejercicio. No se aceptarán propuestas que impliquen modificaciones a la estructura edilicia.-

Art. 3°: Valor del Pliego. Presentación de Propuestas y Apertura

- Se fija el valor del Pliego en la suma de Pesos..... (\$).-
- Lugar: Las ofertas serán recibidas en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Maipú, hasta el día de de 2024 a las 10 hs.-
- Apertura: El acto de apertura se llevará a cabo en Despacho de Secretaría de Gobierno, el mismo día a las 11 hs.-

Art. 4°: Forma de presentar la propuesta

El oferente presentará en un sobre cerrado N° 1 toda la documentación exigida por este pliego y el de condiciones generales, incluyendo su oferta que se presentará en otro sobre cerrado N° 2 dentro del primero.-

En el sobre n° 1 se incluirá:

- Todos los datos personales del oferente y/o contrato social si correspondiere con indicación del domicilio legal;-
- Comprobante de haber adquirido el pliego;-
- Pliego General y Particular firmado en todas sus fojas;-
- Constancia de encontrarse inscripto como proveedor de la Municipalidad o de inicio del trámite;-
- La garantía de mantenimiento de oferta prevista en este pliego y declaración jurada por el plazo de 90 días;-
- Declaración jurada de someterse a la jurisdicción de los Tribunales de la ciudad de Dolores;-

Sobre n° 2 contendrá:

- El monto de la oferta;-
- Detalle de la misma, indicando la explotación que efectuará de la terminal;-
- Toda la documentación complementaria de la oferta.-
- Antecedentes comerciales.-

Si la documentación exigida para el Sobre n° 1 no se encuentra completa, no se abrirá el Sobre n° 2.-

Art. 5°: Impedimentos para Ofertar:

No podrán ofertar por sí o por interpósitas personas:

- Los inhabilitados y los deudores morosos de la Municipalidad de Maipú por cualquier concepto.-



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de mayo – Año 2024 – N° 134

- b) Los que hubieren sido inhabilitados para intervenir en actos licitatorios ó explotar alguna concesión, como consecuencia de sanción recaída a raíz de anteriores licitaciones o integren las razones sociales en carácter de socio/s, administrador/es y/o gerente/s, representantes legales o directores de la misma y no hubieren sido rehabilitados. Los ex concesionarios que por motivo de incumplimiento de sus obligaciones hubieren sido sancionados con caducidad de concesión y las personas físicas o jurídicas vinculadas económicamente ó legalmente con aquellas.-
- c) Los agentes, empleados o funcionarios de la Municipalidad de Maipú.-
- d) Los que se hallasen en estado de convocatoria de acreedores, quiebra o liquidación sin quiebra y/o cesación de pagos y/o concursados.-
- e) Los que registren pronuntorios por delitos económicos y/o registren una sentencia condenatoria o se hallen sometidos a proceso penal por delitos dolosos.-

Art. 6°: Garantías

La garantía por mantenimiento de la propuesta se fija en la suma de pesos trescientos mil (\$ 300.000), mediante dinero en efectivo o pagare con el correspondiente sellado de ley.-

La garantía de cumplimiento de contrato se implementará mediante las formas previstas en este Pliego y el de Condiciones Generales.

Art. 7°: Plazo de mantenimiento de oferta:

Los proponentes mantendrán sus ofertas por el término de noventa (90) días a contar de la fecha fijada para la apertura. El término de mantenimiento de ofertas es independiente del resultado de la Licitación.-

Art. 8°: Cumplimiento de normas legales. Habilitación

Las propuestas deberán ajustarse a las normas y disposiciones vigentes que rijan la materia motivo de la concesión, tanto de orden Nacional, Provincial o Municipal.- El adjudicatario deberá mantener vigente la habilitación pertinente de la Estación Terminal de Ómnibus.-

Art. 9°: Condiciones de adjudicación

La Municipalidad se reserva el derecho de adjudicar la concesión al oferente que a su exclusivo juicio resulte más conveniente a los intereses municipales.- Se otorgará prioridad a las siguientes pautas:-

- a) El monto ofrecido en concepto de canon mensual;-
- b) El proyecto de explotación de la concesión, conforme a la mayor envergadura del mismo y conveniencia para la comunidad.-
- c) Prioridad a firmas, empresas u oferentes locales;
- d) Antecedentes comerciales que presenten los oferentes.-

Ningún motivo otorgará al oferente derecho a reclamo alguno por el rechazo de su propuesta.-

Art. 10°: Comisión de Estudio de Propuesta.

La Municipalidad con posterioridad al acto de apertura de la presente licitación, designará una comisión compuesta como mínimo por tres (3) funcionarios Municipales que designe el Departamento Ejecutivo, la que tendrá por objeto el estudio de las propuestas. Su dictamen será elevado al Intendente Municipal en un plazo no mayor de veinte (20) días corridos a contar del acto de apertura.-

Art. 11°: Pre adjudicación y Adjudicación

La Municipalidad preadjudicará la licitación al oferente que estime más conveniente a sus intereses y el acto Administrativo de adjudicación se dictará con intervención del H. Concejo Deliberante. La preadjudicación no otorgará derecho alguno hasta tanto se sancione la Ordenanza de Adjudicación.-

Art. 12°: Plazo de la concesión

La concesión se otorgará por un plazo de tres (3) años, que podrá ser prorrogado por el término de un (1) año.

Dicho trámite deberá ser promovido por el concesionario con tres meses de antelación al vencimiento de



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de mayo – Año 2024 – N° 134

la concesión y el otorgamiento de la ampliación es prerrogativa exclusiva de la administración.-

Art. 13°: Falta de prórroga. Recupero de instalaciones

Si vencido el plazo acordado al concesionario para requerir la prórroga, este no promoviere el trámite o de haberlo iniciado no mediare conformidad para la prórroga de la concesión, quedará perfeccionada la transferencia de las instalaciones a la Municipalidad de pleno derecho al vencimiento del contrato, quedando la comuna en libertad de llamar nuevamente a licitación para la explotación o efectuarla por administración.-

Sin perjuicio de ello, el concesionario estará obligado a mantener la prestación del servicio hasta el día en que la Municipalidad o el nuevo concesionario se hagan cargo del mismo.

Art. 14°: Modificaciones Posteriores

Dentro del período de concesión y habiendo el adjudicatario cumplimentado en un todo con su propuesta, el Departamento Ejecutivo podrá autorizarle modificaciones y/u otros destinos no contemplados en la oferta original, que se ajusten a los objetivos y características de la licitación.

Si estas implican modificaciones estructurales al edificio, se requerirá la presentación de proyecto, planos y documentación complementaria para su estudio y análisis por parte de la comuna, las que en ningún caso podrán llevarse a cabo hasta tanto se las autorice expresamente y por escrito mediante Decreto emanado del Departamento Ejecutivo.-

Art. 15°: Destino de la explotación

La explotación estará destinada prioritariamente al servicio público que brinda la terminal de ómnibus y sometida a las restricciones de dicho servicio. Concluida la concesión por cualquier motivo y en cualquier tiempo, todas las instalaciones y mejoras que pudieren haberse introducido pasarán al patrimonio municipal sin derecho a reclamo alguno del concesionario.-

Art. 16°: Determinación y forma de pago del canon

El canon mensual ofertado por el adjudicatario de la licitación, se ajustará anualmente utilizando para ello el promedio de incremento que sufran las tasas municipales en la Ordenanza Impositiva Vigente con relación a la del año anterior. El pago del canon se efectuará mensualmente.

Se otorgará al adjudicatario una eximición por los primeros tres meses del contrato de concesión para el pago del canon mensual.

Art. 17°: Prestación del servicio – Representante del contratista

El concesionario será responsable de la prestación y continuidad del servicio, debiendo designar en oportunidad de suscribirse el contrato la persona que en su defecto sea su representante y a quien se autoriza a recibir órdenes de la Municipalidad relacionadas con el servicio y su cumplimiento.

Tendrá la obligación de efectuar todas las diligencias y trámites pertinentes a los fines de mantener la prestación de los servicios de colectivos.

La Municipalidad quedará exonerada de todo tipo de responsabilidad por daños y/o perjuicios; reclamos laborales o sindicales derivados de la prestación que asuma el adjudicatario con relación a sus empleados con relación de dependencia.-

Art. 18°: Horario y modificaciones del servicio

La estación terminal deberá permanecer abierta las veinticuatro (24) horas del día, todos los días del año. Toda modificación, reducción o ampliación de los servicios explotados deberá contar con la autorización previa y por escrito de la Municipalidad.-

Art. 19°: Reserva municipal

La Municipalidad se reserva el derecho de utilizar espacios físicos en el ámbito del predio e inmueble concesionado, tanto instalando módulos o áreas para fines o actividades municipales que se consideren



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de mayo – Año 2024 – N° 134

necesarias, como para actividades de promoción no comerciales.-

Art. 20°: Seguros

El concesionario deberá garantizar el pago del canon anual y el cumplimiento del contrato, con seguro de caución del contrato a favor de la comuna y/o mediante aval bancario y/o garante o fiador con reconocida solvencia económica a satisfacción de la comuna.- El concesionario deberá además contratar un seguro contra incendios que cubra el edificio y todas las instalaciones y contar con seguros de responsabilidad civil hacia terceros por daños o accidentes en el lugar, siendo condición para la firma del contrato la presentación en la comuna de las pólizas respectivas.-

Art. 21°: Fiscalización y sanciones

La Municipalidad fiscalizará la prestación del servicio y el cumplimiento del mismo, pudiendo aplicar multas por incumplimiento o transgresiones; asimismo se reserva el derecho de incautarse las instalaciones para asegurar la prestación del servicio en caso de no hacerlo el concesionario, incluso más allá del término contractual, a cuyo vencimiento deberá continuarse con la prestación hasta que se proceda a la ampliación, renovación o se adjudique por vía de nueva licitación si estos trámites estuvieran pendientes.-

Art. 22°: Rescisión contractual

La Municipalidad concedente tendrá derecho a declarar rescindido el contrato, sin derecho a indemnización alguna para el concesionario en los siguientes casos:-

- a) Cuando el concesionario sea culpable de fraude o grave negligencia en la prestación de los servicios que explote o contravenga cualquiera de las cláusulas y condiciones de la licitación o del contrato;-
- b) Cuando el concesionario transfiera el contrato total o parcialmente sin previa autorización municipal dispuesta por Decreto del D.E.:-
- c) Cuando cualquier conflicto del concesionario con la o las empresas de transporte, pongan en peligro la continuidad de la prestación de los servicios que se brindan en la Terminal;-
- d) Cuando el concesionario no diere cumplimiento a cualquiera de las obligaciones a su cargo y previa intimación fehaciente, no regularice la situación.

Art. 23°: Conservación del edificio e instalaciones

El concesionario tendrá la obligación de conservar y efectuar el mantenimiento y limpieza del edificio y todas las dependencias accesorias en perfectas condiciones, debiendo efectuar a su costo y cargo todas las reparaciones y tareas conducentes a tales fines, conservando el inmueble y sus accesorios en perfectas condiciones de uso y operatividad. Ello incluirá la reconstrucción de cualquier parte del edificio que sufra daños, cualquiera sea la causa. Incumplida esta obligación, la Municipalidad podrá disponer y ejecutar por sí o por terceros las obras que considere necesarias con cargo al concesionario, sin perjuicio de la aplicación de las correspondientes sanciones.-

Art. 24°: Obligaciones de Mantenimiento

El mantenimiento se realizará dentro de los términos previstos en el presente pliego, asumiendo asimismo las siguientes obligaciones:

- a) Mantener en perfecto estado de funcionamiento las instalaciones de servicios generales y los tramos de las redes de infraestructura del conjunto Terminal de Ómnibus, de forma que las deficiencias transitorias que pudieran producirse no afecten los servicios que prestan en las unidades ó en otros sectores de la Estación Terminal de Ómnibus.-
- b) Realizar las denuncias o comunicaciones que fueren necesarias por deficiente funcionamiento de los tramos de las redes de infraestructura de servicios que sirvan a todo el conjunto y atraviesan el lote de la terminal ante (Dirección de Turismo) y ante los correspondientes organismos competentes que administren dichas redes.-
- c) Proveer los recaudos necesarios para mantener en buen estado de funcionamiento y aseo las instalaciones, maquinarias, medidores y elementos que se encuentren en la Terminal, debiendo



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de mayo – Año 2024 – N° 134

- establecer mecanismos que permitan un perfecto funcionamiento de las instalaciones que deban ser compartidas, de forma de evitar conflictos por ese motivo.-
- d) Mantener en perfecto estado de funcionamiento la instalación de la iluminación exterior ubicada en los frentes de los edificios o instalaciones de la Terminal. La misma deberá mantenerse en servicio como mínimo durante los horarios que establezca la Municipalidad.-
 - e) Realizar la renovación periódica de las terminaciones de los edificios ó construcciones existentes, antes que las mismas presenten deficiencias que afecten a otras partes de sus instalaciones o alteren la presentación exterior del conjunto: pintura exterior, barnizado, o tratamiento similares de terminación (los que deberán ser renovados anualmente), reposición de zócalos, baldosas, pintura exterior, reparaciones y/o construcciones de impermeabilizaciones. Independientemente de las obligaciones establecidas en los ítems precitados, la Municipalidad podrá realizar inspecciones en las unidades concedidas a efectos de determinar y comunicar por orden de servicio los trabajos que cada concesionario deberá específicamente realizar, para tener las instalaciones en perfectas condiciones de funcionamiento.-
 - f) Se considerarán las propuestas de cambios de materiales, colores, texturas, etc., totales y/o parciales. El concesionario es responsable de la limpieza, higiene diaria del sector concesionado y vigilancia.-
 - g) Mantener en buen estado los andenes y plataformas.-
 - h) Mantener nivelado y compactado el terreno correspondiente al acceso de micros y playa de maniobras.-

Art. 25°: Inspección

La Municipalidad se reserva el más amplio derecho de contralor e inspección de la forma y condiciones en que la concesionaria preste el servicio, pudiendo adoptar las medidas que determinen las normas vigentes a fin de que los mismos se ajusten a los términos del contrato y a las condiciones de la licitación.-

Art. 26°: Percepción de tasas

El concesionario está facultado para cobrar de las empresas de transporte de pasajeros, usuarios de instalaciones y playas de estacionamiento de micros, una tasa o precio por derecho de uso, cuya determinación y fijación se efectuará con autorización de la Municipalidad, como requisito para que tenga validez y en base a las normas vigentes. Asimismo los contratos de locación o arrendamiento de locales y de las instalaciones que no fueren explotadas directamente por el concesionario se formalizarán con conocimiento de la Municipalidad.-

Art. 27°: Atención de servicios-cesiones

Los servicios que por su naturaleza y destino debe prestar la terminal a las empresas usuarias, deberán ser atendidos y prestados por el concesionario, no pudiendo bajo ningún concepto ceder o transferir sus obligaciones o derechos sin el expreso consentimiento del Departamento Ejecutivo Municipal.-

Art. 28°: Obligaciones

Sin perjuicio de las restantes obligaciones que le impone este pliego, el concesionario está obligado a:

- a. Cumplir todas las disposiciones que determinan las normas provinciales y municipales en materia de habilitación, higiene, seguridad, tránsito y demás relacionadas con la explotación del servicio, tanto las actualmente en vigencia, como las que en lo sucesivo se sancionen;-
- b. Deberá fijar su domicilio legal en esta Ciudad de Maipú;-
- c. Velará por la corrección del personal a sus órdenes, tanto en la prestación de las tareas como en el trato con el público y usuarios;-
- d. Pondrá a disposición de usuarios y público en general, un libro de quejas rubricado por la Municipalidad, en el cual se consignarán los reclamos respectivos;-
- e. El concesionario se obligará a prestar el servicio en condiciones adecuadas a la naturaleza del mismo, dispondrá de personal idóneo en la materia, que use uniforme acorde y esté provisto de libreta sanitaria si correspondiera por Ordenanzas Municipales o Provinciales. Cubrirá los riesgos con la contratación de los seguros que prevé la legislación laboral vigente. La Comuna no se



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de mayo – Año 2024 – N° 134

responsabiliza por los deterioros y sustracciones de elementos depositados en lugar donde funciona la concesión.-

Art. 29°: Erogaciones a Cargo del Concesionario:

- a) Los impuestos, tasas y contribuciones Nacionales, Provinciales y/o Municipales o a crearse, correspondientes al tipo de explotación concedida.-
- b) Los gastos de conexión, mantenimiento y uso de instalaciones de servicios urbanos.-
- c) Las tarifas por servicios públicos.-
- d) Toda erogación necesaria para efectuar la prestación de los servicios que se brinden en el área y/o cumplimentar la totalidad de las obligaciones a su cargo.-
- e) El gasto que demanden los servicios de mantenimiento, limpieza y vigilancia de la Estación Terminal de Ómnibus.-

Art. 30°: Publicidad

El concesionario podrá colocar letreros identificatorios, publicidad de los servicios que brinda, etc. según diseños, medidas y demás normas que se le autoricen por la Municipalidad o en su defecto las que pudieran aprobarse a propuesta del concesionario. Queda prohibida la realización de cualquier publicidad comercial referida a terceros en el exterior de la terminal o en las áreas comunes.-

Art. 31°: Exhibición de Tarifas

Las tarifas - listas de precios de los artículos que expendan y servicios que se brinden, se exhibirán en forma clara y en lugares bien visibles desde el exterior del sector en que se presten, de conformidad a lo que determine la legislación vigente.-

Art. 32°: Verificaciones

La Municipalidad se reserva el derecho de examinar la contabilidad del concesionario y de ser esta una sociedad, exigir el cumplimiento de las disposiciones orgánicas, estatutarias y legales para su funcionamiento en legal forma.

Art. 33°.- Vigilancia

El concesionario será responsable de la vigilancia en las áreas comunes de uso público de la Estación Terminal de Ómnibus, debiendo dar aviso a la autoridad Municipal o Policial ante cualquier hecho o circunstancia que pudiere amenazar el orden y/o seguridad de personas y bienes (incluidos los sanitarios). -

Art. 34°: Normas de aplicación - Interpretación

Serán normas de aplicación a la presente licitación las contenidas en éste Pliego y el de Condiciones Generales; la Ley Orgánica Municipal y Ordenanzas específicas aplicables a los servicios o actividades que explote el concesionario, como asimismo las que al respecto rijan a nivel nacional y provincial que resulten aplicables.-

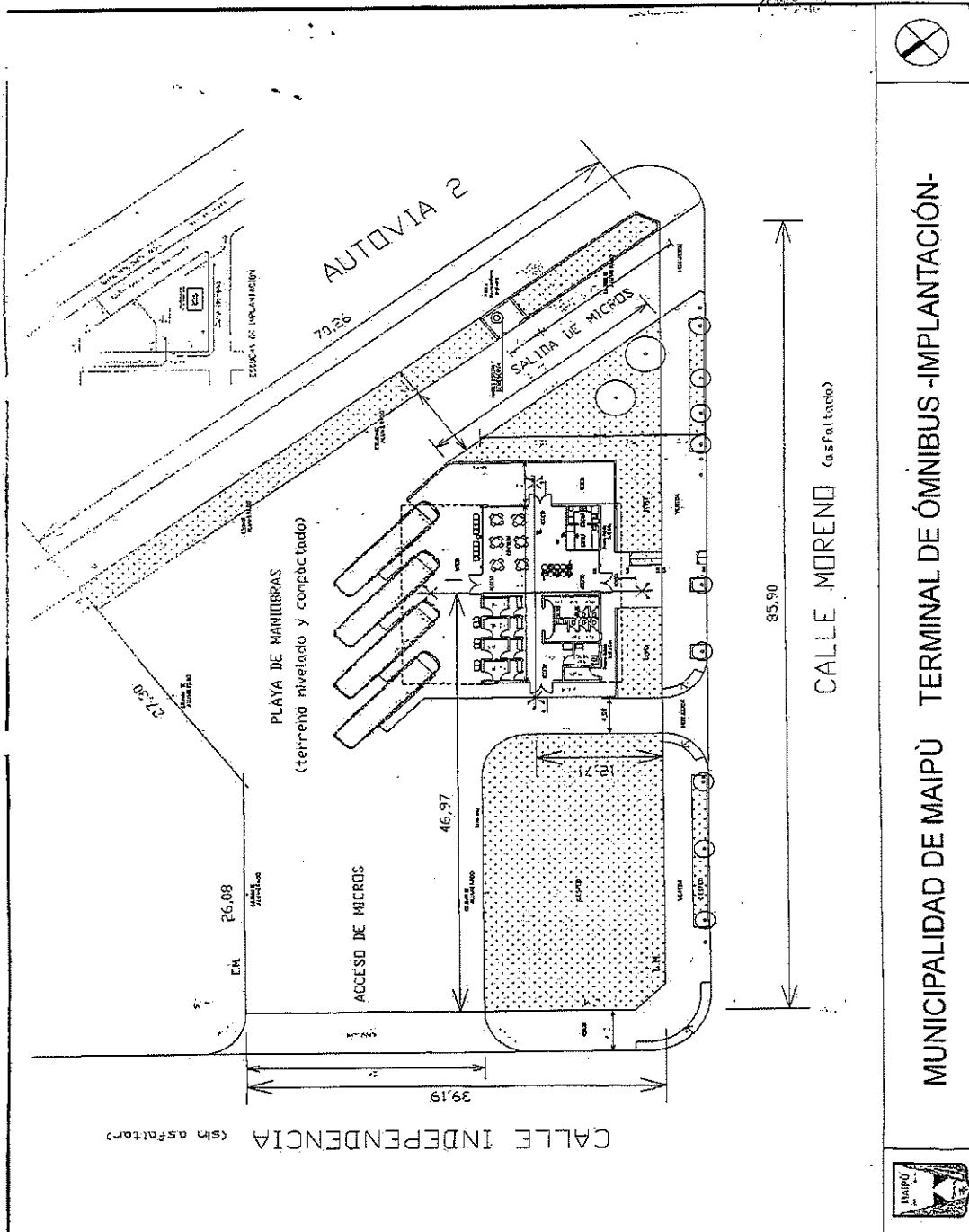
Los títulos que preceden cada artículo, son meramente indicativos, por lo que al respecto debe estarse a lo que expresa el contenido del articulado del pliego.-



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de mayo – Año 2024 – N° 134

LICITACIÓN PUBLICA N° /2024 PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PLANO DE IMPLANTACION

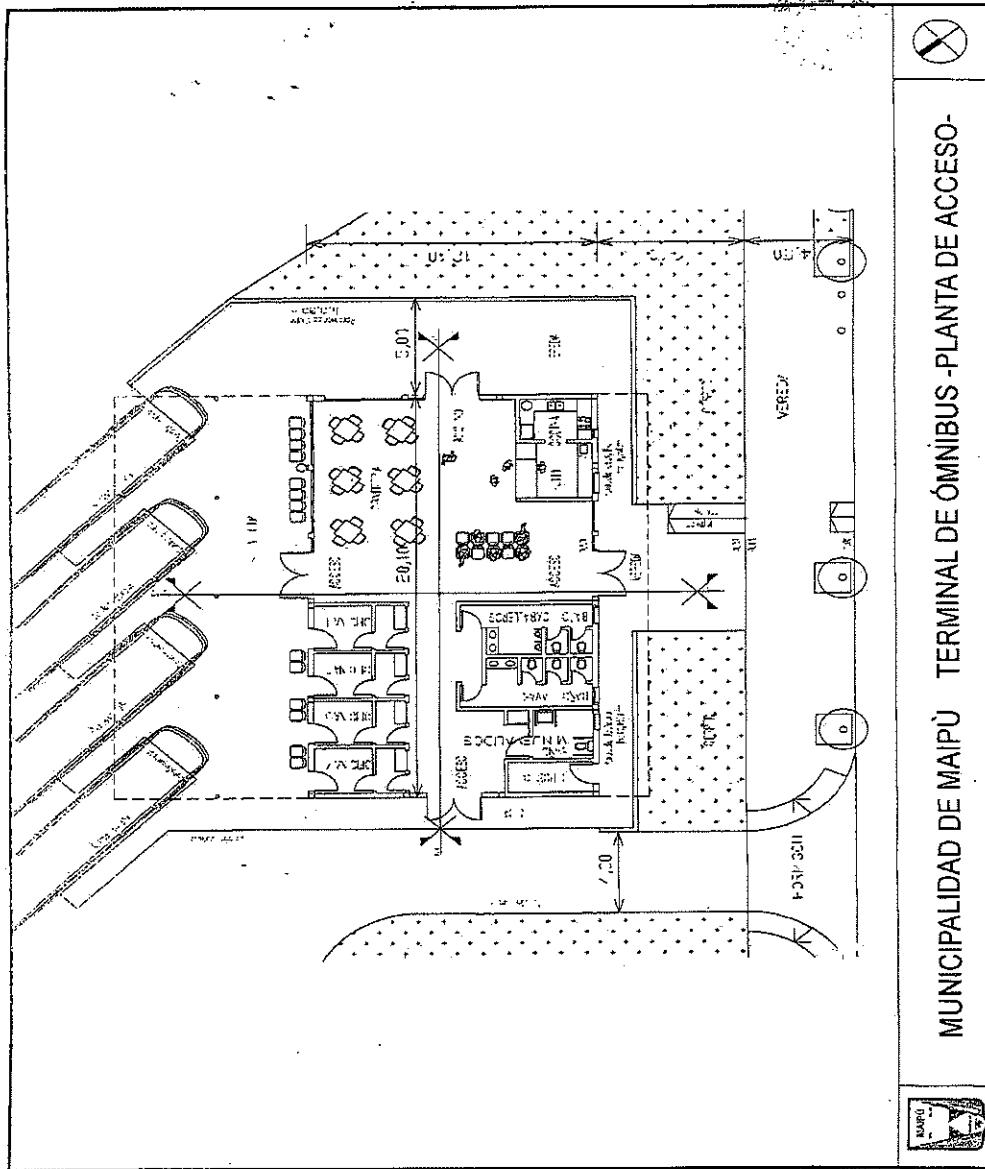




BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de mayo – Año 2024 – N° 134

LICITACIÓN PÚBLICA N° /2020 PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PLANO PLANTA DE ACCESO



Dada, sellada y firmada en la sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo, a los veinte días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro.

Firmado:

Sr. Francisco Luis Tavela – Presidente del Honorable Concejo Deliberante Municipal de Maipú.-
Cra. Vanesa Mendiola – Secretaria Ad Hoc del Honorable Concejo Deliberante Municipal de Maipú.-

MAIPÚ, 22 de mayo de 2024.-

Por recibida la presente, Regístrese bajo el n° 1806/2024. Promúlguese mediante el Decreto N° 296 de fecha 22 de mayo de 2024. COMUNÍQUESE, Publíquese, dese al Registro Oficial y ARCHÍVESE.



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de mayo – Año 2024 – N° 134

EXIMIENDO AL SEÑOR HECTOR ENRIQUE MAIDANA DEL PAGO DEL IMPUESTO AUTOMOTOR”

DECRETO N° 297

MAIPU, 22 de mayo de 2024

Maipú, 20 de mayo de 2024

VISTO

El expediente 4071-0517/24, Exp. HCD 3189/24 y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 1 el señor Héctor Enrique Maidana, solicita la eximición correspondiente al Impuesto Automotor del vehículo Dominio NBX347 (fs.2), atento su discapacidad, situación que se acredita con el Certificado de Discapacidad agregado a fs. 3,

Que, a fs. 7 se agrega Declaración Jurada de el Sr. Maidana donde declara no ser beneficiario de exención de igual naturaleza y que el vehículo se encuentra afectado al uso exclusivo de su persona.

Que, a fs. 9 interviene la Subsecretaría Legal y Técnica, entendiendo que se ha acreditado la naturaleza y grado de discapacidad del recurrente conforme documentación agregada y que el peticionante encuadra en las exenciones del artículo 161° de la Ordenanza Fiscal vigente (Ord. N° 1793/23) que remite a la Ley Provincial N° 10.397, que en su Art. 243° Inc. f declara exento del impuesto automotor a las personas con discapacidad conforme Ley N° 22.431

Y luego del debate del Exp. HCD O 3189/24 en sesión del día de la fecha logrando dictamen aprobatorio por *mayoría*.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE de MAIPU SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 1807/2024

ARTICULO 1°.- Exímase a partir del 01/05/2024, al señor **Héctor Enrique MAIDANA, DNI: 7.919.397**, del pago del Impuesto Automotor, sobre el vehículo Marca: Chevrolet, Modelo: Cruze 1.8 LTZ A/T, Tipo Sedán 4 Ptas, Año 2013, Dominio NBX347, en el marco a lo dispuesto en el artículo 161° de la Ordenanza Fiscal vigente (Ord. N° 1793/23) que remite a la Ley Provincial N° 10.397, que en su art. 243° inc. f declara exento del impuesto automotor a las personas con discapacidad conforme Ley N° 22.431.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su conocimiento y demás efectos.-

Dada, sellada y firmada en la sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo, a los veinte días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro.

Firmado:

Sr. Francisco Luis Tavela – Presidente del Honorable Concejo Deliberante Municipal de Maipú.-
Cra. Vanesa Mendiola – Secretaria Ad Hoc del Honorable Concejo Deliberante Municipal de Maipú.-

MAIPÚ, 22 de mayo de 2024.-

Por recibida la presente, Regístrese bajo el n° 1807/2024. Promúlguese mediante el Decreto N° 297 de fecha 22 de mayo de 2024. COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Oficial y ARCHÍVESE.



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de mayo – Año 2024 – N° 134

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

RESOLUCIONES

Maipú, 6 de mayo de 2024

VISTO

Las numerosas presentaciones de ambos Bloques desde el año 2014 sobre la necesidad de apertura del paso a nivel de las vías del ferrocarril sobre la calle Salta de nuestra localidad, que fuera cerrado tiempo atrás con motivo de la realización de obras; y que fueron oportunamente tratadas en este Recinto aprobándose todas ellas;

CONSIDERANDO:

Que en su momento, una vez finalizadas dichas obras, no se volvió a habilitar el tránsito vehicular hasta la actualidad, produciendo muchos inconvenientes de movilidad de la zona norte de nuestra localidad, y obstaculizando el tránsito en una zona que, con el paso de los años se ha ido urbanizando mucho, debido al impacto del Banco de Tierras y las actuales y futuras construcciones de viviendas;

Que esta apertura ha sido solicitada por este HCD por numerosos instrumentos legislativos, como por ejemplo la Resolución N° 09/1997, en la cual se solicita la apertura del mismo a la autoridad competente; la Resolución N° 6/2014; también la Minuta de Comunicación N° 70/2016, en donde se solicitaba la apertura para el tránsito peatonal y/o vehicular en el paso nivel de la calle Salta de la localidad de Maipú, y por último la Resolución N° 2/2022, donde se reiteraba la petición a Ferrocarriles Argentinos, para poder vincular el ejido urbano con la zona del Barrio del Banco de Tierras, con la apertura para el tránsito peatonal y/o vehicular en el paso nivel de la calle Tucumán; o en su defecto Salta, así como la última Resolución N° 10/2023;

Que además esta demanda particular fue presentada por muchísimas familias del barrio Villa Italia, sobre la necesidad de volver a tener paso peatonal y vehicular en el paso nivel de la Calle Salta;

Que esta acción genera que muchos vecinos tengan que trasladarse hasta la calle Rivadavia o Hipólito Yrigoyen para poder cruzar las vías del ferrocarril;

Que este HCD trató la apertura de la calle Chacabuco, apertura vital para el transporte pesado de camiones y maquinarias agrícolas, aprobándose por unanimidad con el compromiso de insistir ante las autoridades sobre esta apertura vehicular y peatonal en calle Salta, en la zona norte de la localidad;

Que recientemente un grupo de vecinos ha juntado firmas que peticionan dicha apertura;

Y luego de debatido en sesión del día de la fecha, siendo aprobado el Exp R 3173/2024;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAIPÚ, en SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA
FECHA, SANCIONA LA SIGUIENTE**

RESOLUCION N° 20/2024

ARTICULO 1°.- El Honorable Concejo Deliberante resuelve dirigirse al Presidente de Ferrocarriles Argentinos Luis Adran Luque a fin de solicitar la apertura del paso nivel ubicado en calle Salta de la ciudad de Maipú, para habilitar el tránsito peatonal y/o vehicular en dicha zona, debido al desarrollo de una nueva urbanización y crecimiento en la zona norte de la ciudad.



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de mayo – Año 2024 – N° 134

ARTICULO 2°.- Así mismo, y en el mismo sentido, solicitamos se adjunten las Resoluciones y Minutas de Comunicación emanadas por este HCD, a fin de ser consideradas antecedentes al pedido de apertura.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese al DE, regístrese y cumplido archívese.

Dada, sellada y firmada en la sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo, a los seis días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro.-

Maipú, 6 de mayo de 2024

VISTO

La Ordenanza N° 1729/2022 por la cual se convino con el Ministerio de Salud de la Pcia la implementación de un convenio de colaboración para la formación de Profesionales de la Salud, a través del sistema de residencias, entre otros aspectos;

Y CONSIDERANDO

Que a partir de este Convenio, he hicieron convenios específicos con las Universidades: Universidad Nacional de La Plata, de Mar del Plata y Universidad Fasta;

Que previo a este Convenio, con Ordenanzas respectivas también. se desarrollaron Convenios específicos de colaboración con el Instituto Universitario de Ciencias de la Salud Fundación Barceló y también con la Universidad Maimónides, a fin de establecer practicas de residencias y formaciones específicas de profesionales de la salud en nuestro sistema municipal de salud;

Que el convenio con el Ministerio de Salud tenía como objetivo la participación recíproca en actividades vinculadas a la docencia de los alumnos de pre grado, por ejemplo cursar materias de prácticas hospitalarias y CAPS, y luego se ampliaron a actividades como la PFO, que es la práctica final obligatoria

Que numerosos profesionales han pasado por nuestro sistema municipal de salud como los Doctores Dr Valentin Italiano, de la UNLA actual médico en Alemania o el Dr Manuel Santamaria, maipuense hoy médico en Alemania. También el Dr Catino, la Dra Estefania Cabrera el Dr Benjamin Ledesma

Desde Mar del Plata hemos contado con 8 alumnas; y hoy tenemos 4 alumnas cursando de los cuales 2 son de Maipú: Santiago Aranciaga Romera de la Universidad de Mar del Plata y Mariana Coudannes de la UNLP.

De la Fasta, esta realizando la PFO y actual residente de primer año el Dr Juana Manuel Artiñano y actualmente estamos en cupo de lista de sedes oferentes para PFO de UBA (Medicina). El Dr Juan Sebastian Cereceda (de la UBA) ha realizado la PFO en el Hospital Municipal y hoy es jefe de residente de medicina familiar.

Además de las PFO de Medicina hemos tenido prácticas de formación en psicología y fonoaudiología.

Desde el Municipio además se ha implementado una beca de pre residencia, para aquellos médicos que tienen intenciones de quedarse en Maipú, beca implementada por la Provincia, que al no estar incluido Maipú, desde el Municipio se ha decidido implementarla igual con recursos municipales;



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de mayo – Año 2024 – N° 134

Entendiendo que este tipo de practicas aportan la posibilidad de formación profesional de médicos y demás profesionales de la salud, también es una posibilidad para contar con recursos humanos profesionales y una ejercitación permanente por parte de los profesionales actuantes, y una capacitación permanente y actualizada de los mismos;

Y luego de debatido en sesión del día de la fecha, siendo aprobado el Exp R 3174/2024;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAIPÚ, en SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA
FECHA, SANCIONA LA SIGUIENTE**

RESOLUCION N° 21/2024

ARTÍCULO 1°.- El Honorable Concejo Deliberante de Maipú resuelve declarar el beneplácito por la instrumentación de las prácticas de formación para los profesionales de la salud, en sus distintas modalidades, que se están llevando a cabo en el sistema de salud municipal.

ARTICULO 2°.- Entréguese copia de la presente Resolución a las autoridades de salud municipal y a las autoridades del Hospital Municipal de Maipu “Dr Raul Montalverne”

ARTICULO 3°.- Comuníquese, regístrese y cumplido archívese.

Dada, sellada y firmada en la sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo, a los seis días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro.-

Maipú, 20 de mayo de 2024

VISTO

El destacado desempeño de la deportista Maipuense Paula García el pasado 12 de mayo en la ciudad de La Plata; y

CONSIDERANDO

Que el torneo Regional de Físico culturismo “Muscleshow NPC Argentina FMA” se llevo a cabo el pasado domingo 12 de mayo en la ciudad de La Plata.

Que la deportista Maipuense debuto por primera vez a nivel competitivo el pasado 12 de mayo en las categorías Figure Novice y Figure + 35.

Que luego de un trabajo y preparación de 2 años junto con su entrenador personal Federico Asta y Jazmín Ortega, la atleta Maipuense obtuvo los primeros lugares de las categorías antes mencionadas, además de quedar seleccionada para disputar el Torneo Sudamericano en el mes de junio.

Que destacar y reconocer el desempeño de los deportistas locales que llegan a tan altos logros es una tarea que debe realizarse desde este Honorable Concejo Deliberante.

Y luego del tratamiento del proyecto R 3186/2024 en recinto en el día de la fecha, resultando el mismo aprobado por unanimidad;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAIPÚ, en SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA
FECHA, SANCIONA LA SIGUIENTE**



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de mayo – Año 2024 – N° 134

RESOLUCION N° 22/2024

ARTÍCULO 1°.- El Honorable Concejo Deliberante destaca y reconoce a la atleta Maipueña PAULA GARCIA, por el triunfo en su primera participación competitiva.

ARTICULO 2°.- A tal efecto, dispóngase la entrega de un reconocimiento al la atleta en este HCD, de manera evocatoria de la presente Resolución.

ARTICULO 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y cumplido archívese.-

Dada, sellada y firmada en la sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo, a los veinte días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro.-

Maipú, 20 de mayo de 2024

VISTO

La decisión del Gobierno nacional y particularmente del Ministro de Justicia Cuneo Libarona, tendiente a materializar la reducción del funcionamiento de las dependencias de los Registros Automotor de todo el país.

Que dicha medida ya cuenta con avances vinculados con el desmantelamiento de los entes que poseen algún tipo de intervención interna, dentro de dicha área.

Que los Registros Automotores de todo el país representan una importante fuente de recaudación para el Estado Nacional, hecho que de manera alguna justifica tal desmantelamiento. y

CONSIDERANDO

Que el avance de esta decisión, abarcaría a nuestra localidad y es por los servicios de nuestros ciudadanos y por el de quienes ejercen esa función a nivel local por quienes debemos bregar y proteger sus intereses, que de manera directa o indirecta nos alcanzan a todos como habitantes de este Partido.

Que la eventual digitalización de los tramites automotores que propone el Gobierno Nacional, no tiene ningún tipo de asidero, por lo inviable que resultaría una Innumerable cantidad de tramites que requieren presencialidad y además también inviable sería el acceso al procedimiento virtual por personas que no se han capacitado para hacerlo o directamente no tienen acceso por esa vía a estos tramites.

Que para poder acceder, en el caso de un eventual cierre, hasta tanto se defina la digitalización, habría que trasladarse a la localidad mas cercana lo que implicaría un gasto excesivo y a su vez un trastorno para los usuarios, representando un gasto aun mayor a los que soportados recientemente en materia de aranceles, formularios, verificaciones, etc.

Y luego del tratamiento del proyecto R 3190/2024 en recinto en el día de la fecha, resultando el mismo aprobado por mayoría;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAIPÚ, en SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA
FECHA, SANCIONA LA SIGUIENTE**

RESOLUCION N° 23/2024



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de mayo – Año 2024 – N° 134

ARTÍCULO 1°.- El Honorable Concejo Deliberante Municipal de Maipú resuelve, dirigirse al Sr. Ministro de Justicia de la Nación Dr. Mariano Cuneo Libarona a los efectos de manifestar su rechazo al avance de la decisión que contempla, los cierres de los Registros Automotores en todo el ámbito del territorio nacional y específicamente de la ciudad de Maipú, Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2°.- Enviar copia de la presente, solicitando adhesión a los distritos que forman parte de la 5ta sección electoral que posean en sus cabeceras de partido dependencias de Registro Automotor Nacional.

ARTICULO 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y cumplido archívese.-

Dada, sellada y firmada en la sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo, a los veinte días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro.-

Maipú, 28 de mayo de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO

El pedido de sesión extraordinaria dictado por el DE por medio de la Resolución N° 009/24, a fin de considerar el tratamiento de la nota del DE N° 017 de fecha 24 de mayo presente año;

Que dicha Nota dio origen al Exp. DE 3201/2024, por el cual se tramita la solicitud del Sr. Intendente Municipal Matías Rappallini de una licencia por tiempo indeterminado y sin goce de haberes, conforme a lo dispuesto por el Art. 108°- Inciso 13 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Y luego del tratamiento del mismo, siendo aprobado por mayoría en sesión extraordinaria del día de la fecha,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAIPÚ, en SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA, SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION N° 24/2024

ARTÍCULO 1°: Concédase la licencia al Señor Intendente Municipal Matías Rappallini a partir del 01 de junio de del año 2024, sin goce de haberes y por tiempo indeterminado, conforme lo dispuesto por el Art. 108°- Inciso 13 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

ARTÍCULO 2°: Mientras dure la licencia del Señor Intendente, será remplazado interinamente en su cargo por la Concejala Lorena Andrea Otermin, de acuerdo al artículo 15° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y cumplido archívese.-

Dada, sellada y firmada en la sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo, a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro.-



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de mayo – Año 2024 – N° 134

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DECLARACIONES

Maipú, 6 de mayo de 2024

VISTO:

Que el próximo 8 de Junio se llevara a cabo el espectáculo solidario denominado “Vivencias” en el teatro de la Sociedad Italiana de nuestra localidad;

CONSIDERANDO:

Que este Concierto será un espectáculo de música organizado por Gustavo y Rocio Andrada, en su totalidad a beneficio del Hogar de Ancianos de Maipú;

Que este gran gesto debe ser reconocido por la comunidad en su conjunto;

Que el Concierto de música y canciones tendrá importantes artistas invitados como Simon Fahey, Cristobal Repetto, Laureano Blanes, Beatriz Jaureguiberry, Aldo Fagoaga, Pelusa Prome, Fabian Maya, Martin Ibarlucia y Martin Luengo, junto con los músicos invitados Gasti Lorente y Luciano Ciganda;

Que esta iniciativa de Gustavo y Rocio Andrada es a total beneficio y es un ejemplo de compromiso y generosidad para una institución maipense que alberga abuelos y adultos mayores, y que como toda institución de este tipo necesita el apoyo de su comunidad;

Que la entrada, mas allá de tener un valor totalmente accesible, es también de un alimento no perecedero para el Hogar; y el Municipio de Maipú colaborara con el sonido e iluminación del Concierto;

Por el tenor de la iniciativa artística y solidaria, este Bloque considera muy propicio que este HCD declare de interés esta iniciativa, por su aporte cultural y comunitario.

Y luego del tratamiento del Exp. D 3175/24, siendo aprobado por unanimidad

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAIPÚ, en SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA
FECHA, SANCIONA LA SIGUIENTE**

DECLARACION N° 8/2024

ARTICULO 1°.- Declárese de Interés Legislativo el Concierto Solidario denominado “Vivencias”, espectáculo que se llevara a cabo el próximo 8 de junio en el teatro de la Sociedad Italiana de nuestra localidad, organizado por Gustavo y Rocio Andrada a beneficio del Hogar de Ancianos de nuestra localidad;

ARTICULO 2°.- Así mismo expresa su beneplácito por la acción, dedicación y compromiso de sus organizadores en pos de una Institución maipense.

ARTICULO 3°.- Entréguese copia de la presente a los organizadores del evento; comuníquese, Regístrese y cumplido archívese.-

Dada, sellada y firmada en la sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo, a los seis días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro.-



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de mayo – Año 2024 – N° 134

Maipú, 6 de mayo de 2024

VISTO:

La necesidad de reconocer las obras destacadas de la cultura maipuense;

El largometraje independiente “Retrato de un amanecer” estrenado en 2023, producido por la asociación “Maipú Cine” y

CONSIDERANDO:

Que esta obra dirigida por los cineastas Pablo Girola, Alejandra Gargiulo y Agustín Kazah fue realizada en plena pandemia de 2020, en conjunto con el grupo de cineastas del conurbano bonaerense Pitucos Cine.

Que desde las primeras imágenes aparecen retratados los campos de Maipú que reciben a Sol y Lucas, una pareja interpretada por Florencia Seggiaro y Nacho Albani que abandona el norte del conurbano bonaerense con el deseo de formar una familia en el interior de la provincia de Buenos Aires. Es en este escenario, donde la película despliega su historia dramática escrita por Pitucos Cine, pero pensada y realizada horizontalmente junto con los vecinos de Maipú.

Que fue estrenada en 2023, a sala llena, primero en la Sociedad Italiana de Maipú y después en el Cine Gaumont de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que la misma acaba de ganar el Premio ILLA del reconocido Festival de Cine Español y Latinoamericano de Roma, y sus directores viajarán a Italia para contar la experiencia.

Que es la primera película que gana este premio que se produjo en formato comunitario.

Que este distinguido premio, además de reconocer la obra, permitirá mostrarla en cines de toda Italia, contar cómo se realizó la película y también cómo es Maipú y su gente.

Que el premiado largometraje nos sumerge con frescura y profundidad en un cautivante relato de amor y la incansable búsqueda de la realización personal. A través de los protagonistas, Sol y Lucas, se nos invita a reflexionar de manera profunda sobre nuestros deseos más íntimos y las incertidumbres del futuro que nos acechan.

Que, sin embargo, el mismo trasciende la mera narración de una crisis existencial al desafiar al espectador a reflexionar sobre las decisiones que ha tomado en su vida.

Que “Retrato de un amanecer” representa un valioso diálogo entre el cine independiente y el cine comunitario, lo que contribuye aún más la narrativa al abordar temáticas y experiencias que trascienden lo individual y resuenan en lo colectivo.

Que es de destacar que la realización contó con muy poco presupuesto, pero con el impulso de nuestra comunidad que apasionada por el cine convirtió la ciudad en un set de rodaje.

Que esta obra es, además de una muestra más del inmenso talento de nuestros artistas, un reflejo de nuestra idiosincrasia como comunidad, de nuestro modo de vida y de nuestra esencia como maipuenses.

Y luego del tratamiento del Exp. D 3179/24, siendo aprobado por unanimidad

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAIPÚ, en SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA
FECHA, SANCIONA LA SIGUIENTE**



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de mayo – Año 2024 – N° 134

DECLARACION N° 9/2024

ARTÍCULO 1º.- El Honorable Concejo Deliberante de Maipú declara de **INTERÉS DELIBERATIVO** la película independiente “**Retratos de un amanecer**” estrenada en 2023, producida por la asociación “Maipú Cine” en conjunto con el grupo de cineastas del conurbano bonaerense Pitucos Cine y dirigida por Pablo Girola, Alejandra Gargiulo y Agustín Kazah, por contribuir a afianzar nuestra identidad y hacer un importante aporte al patrimonio cultural maipense dando cuenta del impulso y la participación de nuestra comunidad así como por establecer un valioso puente entre el cine independiente y el cine comunitario.

ARTICULO 2º.- Convóquese a los homenajeados realizadores, directores y actores, a la sede de este Honorable Cuerpo para hacerle entrega de esta Declaración.

ARTÍCULO 3º.- Hágase llegar copia de esta Declaración al Departamento Ejecutivo, para su conocimiento y demás efectos.

Dada, sellada y firmada en la sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo, a los seis días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro.-

Maipú, 20 de mayo de 2024

VISTO

La próxima inauguración del *Geriátrico y Centro de día de adultos mayores “Martín Rappallini”*; a realizarse el día 25 de mayo del corriente año, y

CONSIDERANDO:

Que dicha obra fue ejecutada gracias a la donación del Sr. Martín Angel Rappallini, llave en mano, autorizada mediante Ordenanzas N° 1601/19, N° 1673/20, N° 1683/20 y N° 1707/021.

Que el edificio se emplaza en las calles España, Alsina, Av. La Plata y Vicente López recuperando el espacio del ex Prado Español.

Que el mismo cuenta con treinta (30) habitaciones para dos adultos, cada una con su respectivo baño adaptado para personas con discapacidad, servicio de comedor y cocina, sala recreativa, oficinas administrativas, área de apoyo, oficina de enfermería y consultorio, baño para el personal y baños públicos y un sector de circulación con salida al exterior.

Que consideramos importante el reconocer esta obra de infraestructura para nuestra ciudad que aportará una solución para muchos adultos mayores;

Y luego del tratamiento del Exp. D 3187/2024, siendo aprobado por unanimidad.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAIPÚ, en SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA, SANCIONA LA SIGUIENTE

DECLARACION N° 10/2024

ARTÍCULO 1º.- Declárese de Interés Legislativo la inauguración del *Geriátrico y Centro de día de adultos mayores “Martín Rappallini”* a realizarse el día 25 de mayo del corriente año.



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de mayo – Año 2024 – N° 134

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, para su conocimiento y demás efectos. Regístrese y cumplido archívese.

Dada, sellada y firmada en la sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo, a los veinte días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro.-

Maipú, 20 de mayo de 2024

VISTO:

Que el 17 de mayo de 1990 la Asamblea general de la OMS (Organización Mundial de la Salud), eliminó de la lista de enfermedades mentales a la homosexualidad y;

CONSIDERANDO:

Que esa fecha ha sido adoptada por organizaciones y activistas LGBT de alrededor de 50 países de todo el mundo y es patrocinado el Día Internacional contra la Homofobia por la Internacional Lesbian and Gay Association (ILGA).

Que la implementación de este día se funda en el símbolo que desde la OMS se lanza en 1990 sacando a la homosexualidad del listado de enfermedades mentales, permitiendo a quienes lo promueven solicitar que sea condenada la homofobia en su dimensión política, social y cultural por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y por la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas.

Que en la Provincia de Bs. As. se aprobó la Ley N° 14522/13, Día de la Lucha contra la Discriminación por Orientación Sexual e Identidad de Género.

Que la discriminación fundada en la orientación sexual y la identidad de género, compromete la igualdad de derechos y de oportunidades y la dignidad de miles de ciudadanos y ciudadanas que son excluidos, relegados y hasta violentados sólo por ejercer su derecho a la libre determinación sexual.

Que si bien la discriminación por orientación sexual e identidad de género en nuestros días parece superada, y por ejemplo vemos personas LGBT ocupando espacios en medios masivos de comunicación con cierto grado de aceptación, la homofobia es un mal social presente en las familias, la escuela, el ejército, el mundo del trabajo, el ámbito deportivo, la política, las cárceles, etc. donde muchas personas deben padecer aún violencias y negaciones, obligando a muchos a la vergüenza, la soledad, el silenciamiento y la desesperación de estar fuera de lo nombrable y hasta fuera de la ley.

Que la lucha contra la discriminación fundada en la orientación sexual y la identidad de género implica necesariamente incluir en la educación sexual impartida en las escuelas la visibilización de las diversas sexualidades y las nuevas formas familiares y por sobre todo el respeto por las diferentes formas personales de identificación sexual, contenidos estos que se han incluido en los manuales de Educación sexual de la Ley Nacional de Educación sexual integral.

Que en la lucha contra la discriminación fundada en la orientación sexual y la identidad de género el Estado debe comprometerse en la reglamentación de políticas públicas destinadas a los y las ciudadanas LGBT pero también debe involucrarse a las organizaciones de la sociedad civil y fundamentalmente a las que defienden y promueven los Derechos Humanos.



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de mayo – Año 2024 – N° 134

Que en el mismo sentido los medios de comunicación deben asumir una labor pedagógica hacia la sociedad evitando la reproducción de estereotipos de identidad -género dados únicamente en lo genital y en el modelo patriarcal de relaciones que aún es hegemónico.

Que este sistema heteronormativo tiene efectos de auto discriminación profunda en las personas trans, que por evitar situaciones de ser examinadas por instituciones estatales como la Policía o el Hospital, no concurren a hacer las denuncias de la cantidad de hechos que nos enteramos habitualmente de que son objeto. Que asimismo llegan a situaciones de hospitalización cuando el padecimiento muchas veces tiene que ver con el virus de inmunodeficiencia humana (VIH) y es demasiado tarde para ser tratadas acorde a la necesidad.

Y luego del tratamiento del Exp. D 3197/2024, siendo aprobado por unanimidad con modificaciones.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAIPÚ, en SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA
FECHA, SANCIONA LA SIGUIENTE**

DECLARACION N° 11/2024

ARTÍCULO 1°.- El Honorable Concejo Deliberante se adhiere a la Ley Provincial N° 14522/13 que establece el 17 de mayo como día contra la Discriminación por Orientación Sexual e Identidad de Género.

ARTICULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, para su conocimiento y demás efectos. Regístrese y cumplido archívese.

Dada, sellada y firmada en la sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo, a los veinte días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro.-
